

CG96/2005

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada “FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”.

A n t e c e d e n t e s

I. Con la finalidad de ampliar los canales de participación política y electoral para las asociaciones de ciudadanos que pretendan incursionar en estos ámbitos, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con las Agrupaciones Políticas Nacionales, reformas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Entre tales reformas destacan la reducción de requisitos para la constitución de agrupaciones políticas nacionales, al disminuir el número mínimo de afiliados de 7,000 a 5,000 ciudadanos, así como disminuir de 10 a 7 el número mínimo de delegaciones en las entidades federativas del país.

II. El trece de octubre de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

III. El treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

a. Documentos con los que se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Nacional, consistente en Copia Certificada de la escritura pública número ciento seis mil cuarenta y nueve, de fecha

treinta y uno de Enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal.

b. Documentos fehacientes con los que se pretende demostrar la personalidad jurídica del C. Raúl Ojeda Parada quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en copia Certificada de la escritura pública número ciento seis mil cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de Enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal.

c. La cantidad de seis mil doscientos ochenta y dos originales autógrafos de manifestaciones formales de afiliación.

d. Originales de las listas seis mil doscientos ochenta y dos asociados, presentado en dos discos compactos y una impresión.

e. Documentos con los que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional, así como el domicilio social de la asociación, consistente en copia Certificada de la escritura pública número ciento seis mil cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de Enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal.

f. Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de cuando menos siete delegaciones estatales, consistente en: Contratos de Comodato en las entidades siguientes: Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Morelos, Veracruz, Puebla, Tamaulipas, Querétaro y Distrito Federal que corresponde a la Sede Nacional.

g. Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en disco compacto y una impresión.

Dicha documentación fue depositada en cajas, mismas que fueron selladas y rubricadas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, en el cual se le citó para el día dos de febrero de dos mil cinco, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

IV. Con fecha dos de febrero de dos mil cinco, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del C. Raúl Ojeda Parada representante legal de la asociación, se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que la solicitud de registro, contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 2 “EL INSTRUCTIVO”, con excepción del emblema y color o colores que lo caractericen y diferencien de otras agrupaciones políticas.

2. Que a la solicitud se acompaña copia certificada de la Escritura Pública número ciento seis mil cuarenta y nueve de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal, Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, en la que consta la protocolización del Acta de Asamblea Constitutiva de la solicitante.
3. Que a la solicitud se acompaña copia certificada de la Escritura Pública número ciento seis mil cuarenta y nueve de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal, Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, documento que acredita la personalidad de quien suscribe la solicitud como representante legal.
4. Que se adjuntó a la solicitud, un disco compacto que contienen los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliados constituidas por un total de ciento veintidós fojas útiles, que contienen un total de seis mil doscientos ochenta y un afiliados ordenadas por entidad y alfabéticamente.
5. Que la asociación presentó un total de seis mil doscientas setenta y nueve manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente.
6. Que respecto a la copia certificada de la Escritura Pública número ciento seis mil cuarenta y nueve de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco de la asociación civil se acredita la existencia del órgano directivo nacional de la asociación, así como nombramientos expedidos a favor de los titulares de los órganos conforme a los estatutos de la asociación.
7. Que por cuanto hace al original de la documentación que acredita el domicilio social de la sede nacional, éste se encuentra ubicado en Unidad Habitacional Lindavista Vallejo manzana 2, edificio 16, entrada G, departamento 103, Delegación Gustavo A. Madero, CP.07720, México, Distrito Federal así como nombramientos expedidos a favor de los titulares de las delegaciones conforme a los estatutos de la asociación. Por cuanto hace a los originales de la documentación relativa a las ocho delegaciones a nivel estatal, se señala lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1.Distrito Federal	Contrato de comodato.	
2.Querétaro	Contrato de comodato	
3.México	Contrato de comodato	
4.Guerrero	Contrato de comodato	
5.Puebla	Contrato de comodato	
6.Veracruz	Contrato de comodato	
7.Morelos	Contrato de comodato	
8.Tamaulipas	Contrato de comodato	

8. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos. Se hace constar que el emblema y colores que caracterizan a la agrupación se asientan en el Capítulo Segundo, artículos 5 y 6 de los estatutos.

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada firmada por los funcionarios responsables de la verificación y el C. Raúl Ojeda Parada, representante legal de la asociación cuyo original se integró al expediente de la organización y se entregó copia.

V. Con fecha tres de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/0347/2005, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el total de las listas de asociados, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VI. El veinte de abril de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/357/2005, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.

VII. El catorce de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número: DEPPP/DPPF/0403/2005, DEPPP/DPPF/0413/2005, DEPPP/DPPF/0420/2005, DEPPP/DPPF/0409/2005, DEPPP/DPPF/0412/2005, DEPPP/DPPF/0417/2005, DEPPP/DPPF/0420/2005, DEPPP/DPPF/0422/2005 y DEPPP/DPPF/0398/2005 solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas en el Distrito Federal, Querétaro, Estado de México, Guerrero, Puebla, Veracruz, Morelos y Tamaulipas respectivamente que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación civil solicitante.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales en el Distrito Federal, Querétaro, Estado de México, Guerrero, Puebla, Veracruz, Morelos y Tamaulipas; respectivamente, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente VII de este proyecto de resolución.

IX. El cuatro de mayo de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, aprobó el proyecto de resolución respectivo, y

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, párrafos 1, 2 y 3, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 82, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos resolutiveivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en copia certificada de la escritura pública número ciento seis mil cuarenta y nueve de fecha treinta y uno de Enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.", en términos de lo establecido en los numerales 4, inciso a) y 16 de "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, del análisis de dicha documentación se puede constatar que el objeto social de la misma comprende la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como Anexo número UNO que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

4. Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad del C. Raúl Ojeda Parada, quién como representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en copia certificada de la escritura pública número ciento seis mil cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de Enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal. Como consecuencia de dicho análisis, se

llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b) y 16, de "EL INSTRUCTIVO". El resultado de este examen se relaciona como Anexo número DOS el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

5. Que el numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional"

- a) "Los afiliados a 2 o más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos".*
- b) Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), e) f) y g) del presente instructivo o bien, cuando dichos datos no coincidan con los que obran en el padrón electoral.*
- c) Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- d) A los ciudadanos que no se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, ya sea por haber sido dados de baja del padrón electoral en cumplimiento de una orden de una autoridad jurisdiccional; o bien, por haber iniciado el trámite de reposición de la credencial para votar y no haber concluido el citado trámite."*

6. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron en orden alfabético, con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.

Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo.

A este respecto es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 57/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una Asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el Registro. Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los

ciudadanos presentados por la Asociación, se procedió a incorporar en una sola base de datos los registros de aquellos ciudadanos integrados a los listados así como de aquellos que no estuvieran relacionados en la referida lista. Al conjunto de ciudadanos que se integraron en dicha base se define como “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse de aquí en adelante en la Columna “A” del cuadro presentado en este mismo considerando.

Con fundamento en los incisos b) y c) del numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO”, se fueron descontando las cédulas por los conceptos que a continuación se describen:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con firma, clave, membrete, no se presentaron en original, o bien no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional , durante el proceso de registro correspondiente al año 2005” (Columna “B”).

“Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos incluidos en la lista, que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “C”).

“Duplicado Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos que se encuentran duplicados, triplicados, etcétera, en la lista, y por los cuales sólo existe una manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “D”).

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “E”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación validada” (identificados de aquí en adelante como columna “F”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	SIN AFILIACIÓN	DUPLICADO SIN AFILIACIÓN	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D	E	F A - (B+C+D+E)
038	6,282	67	16	0	8	6,191

7. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el Antecedente V del presente instrumento, las listas de afiliados, a efecto de verificar si los ciudadanos asociados a la organización se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “F”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “I”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” (columna “F”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	PÉRDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	DUPLICADO EN PAD. ELECT.		
	F A - (B+C+D+E)	G	H	I	J	K	L F - (G+H+I+J+K)
038	6,191	48	20	85	59	84	5,895

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como Anexo número TRES, que forma parte del presente proyecto de Resolución.

8. Que conforme lo establece el numeral 7, inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, así como en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 o más asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros validos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros validados (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN´s	VÁLIDOS FINAL
	L F - (G+H+I+J+K)	M	N L - M
038	5,895	153	5,742

El resultado de dicho análisis se relaciona como anexo CUATRO, en el cual se identifica los ciudadanos y asociaciones donde se presentaron afiliaciones simultáneas y que forma parte del presente proyecto de Resolución.

9. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 19 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano de dirección a nivel nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, así como sus respectivos domicilios sociales.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó Copia Certificada de la escritura pública número ciento seis mil cuarenta y

nueve de fecha treinta y uno de Enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal.

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con los que cuenta la solicitante, se analizó la documentación presentada por la asociación, y se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de verificar la veracidad de la misma. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

DELEGACIONES			
ENTIDAD	DELEGACION ESTATAL	DOCUMENTACION PROBATORIA	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE
Distrito Federal	Sede Nacional	Contrato de Comodato	Acreditada.
Guerrero	Guerrero	Contrato de Comodato	Acreditada.
México	México	Recibo Telefónico	Acreditada.
Morelos	Morelos	Contrato de Comodato	Acreditada.
Puebla	Puebla	Recibo de Luz	Acreditada.
Querétaro	Querétaro	Recibo de Luz	Acreditada.
Veracruz	Veracruz	Recibo Predial	Acreditada.
Distrito Federal	Distrito Federal	Estado de Cuenta	Acreditada.

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede a nivel nacional, cuyo domicilio se ubica en: Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, Manzana dos, Edificio dieciséis, entrada G departamento ciento tres, delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07720 en México, Distrito Federal, y con delegaciones en las siguientes entidades federativas: Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Morelos, Veracruz, Puebla y Querétaro por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, Fracción I, Numeral 4, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como Anexo número CINCO, que en una foja útil, forma parte del presente proyecto de resolución.

10. Que el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO” señala el contenido que deberán tener los estatutos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

“De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:

- a) *Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.*
- b) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.*
- c) *El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.*
- d) *La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.*
- e) *La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.*
- f) *Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.*
- g) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- h) *Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.*

- i) *La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.*
- j) *Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.*
- k) *Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.*
- l) *La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.*
- m) *El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.*
- n) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.*

Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán —además de lo que establezcan sus estatutos— a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de que pierda su registro.”

11. Que asimismo, la tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del

pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quorum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

12. Que dicha tesis establece que los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, así como tampoco, se entiende, de las agrupaciones políticas nacionales, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impidan cumplir sus finalidades constitucionales.

13. Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 9 y 20 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26, párrafo 1, incisos a), b) y c), así como 27, párrafo 1, incisos a), b), c), fracciones I, II, III, IV y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que el Programa de Acción y los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas, tomando como base las consideraciones siguientes:

a) Con relación al Programa de Acción, este cumple parcialmente lo señalado por el artículo 26 del Código Electoral Federal, en virtud de que:

- En cuanto al inciso d) del citado artículo 26, no menciona la participación activa de sus militantes en procesos electorales.

b) Por lo que hace a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo establecido por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en las consideraciones siguientes:

- Con relación al inciso b), no se garantiza la libertad de expresión de los afiliados.
- En cuanto al inciso c) del mismo artículo del código en la materia, el cual debe interpretarse a la luz de la Tesis S3EL/03/2005 y con base en el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO”, el Estatuto cumple parcialmente porque no especifica con claridad los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación y no señala el órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación. Asimismo, el artículo 17, fracción III del proyecto faculta al presidente de la agrupación para nombrar y remover a los delegados de las entidades, por lo que no se garantiza la integración democrática de la asamblea nacional; no establece los procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho de elegir a dirigentes y

candidatos y finalmente, no establece causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la agrupación o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.

- En cuanto al inciso d) del citado artículo 27, el artículo 17 fracción XII y 9 inciso g): no establece expresamente las normas y postulación democrática de sus candidatos.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo SEIS que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; y SIETE que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos que en diecisiete y once fojas útiles respectivamente, forman parte del presente instrumento.

14. Que con relación a las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado por el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO".

15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Que en caso de que se apruebe el registro como agrupación política nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla en un plazo determinado para el cumplimiento de sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Federal Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C." y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada cumple con los requisitos previstos por "EL INSTRUCTIVO".

18. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación de ciudadanos denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.", reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado este último el cinco de noviembre de dos mil cuatro en el *Diario Oficial de la Federación*.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 3 y 4, y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

R e s o l u c i ó n

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.", bajo la denominación "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL", haciéndole saber que deberá realizar las reformas a su Programa de Acción y sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos 26 inciso d) y el artículo 27 incisos b), d) en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de

septiembre de dos mil cinco. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que surta efectos su registro de conformidad con el artículo 35, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL".

SEXTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de dos mil cinco.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN,
LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS:
FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.

HOJA No.:1

DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS

Copia Certificada de la Escritura Pública número Ciento Seis Mil Cuarenta Y Nueve, de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN
LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA
DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.**

HOJA No.: 1

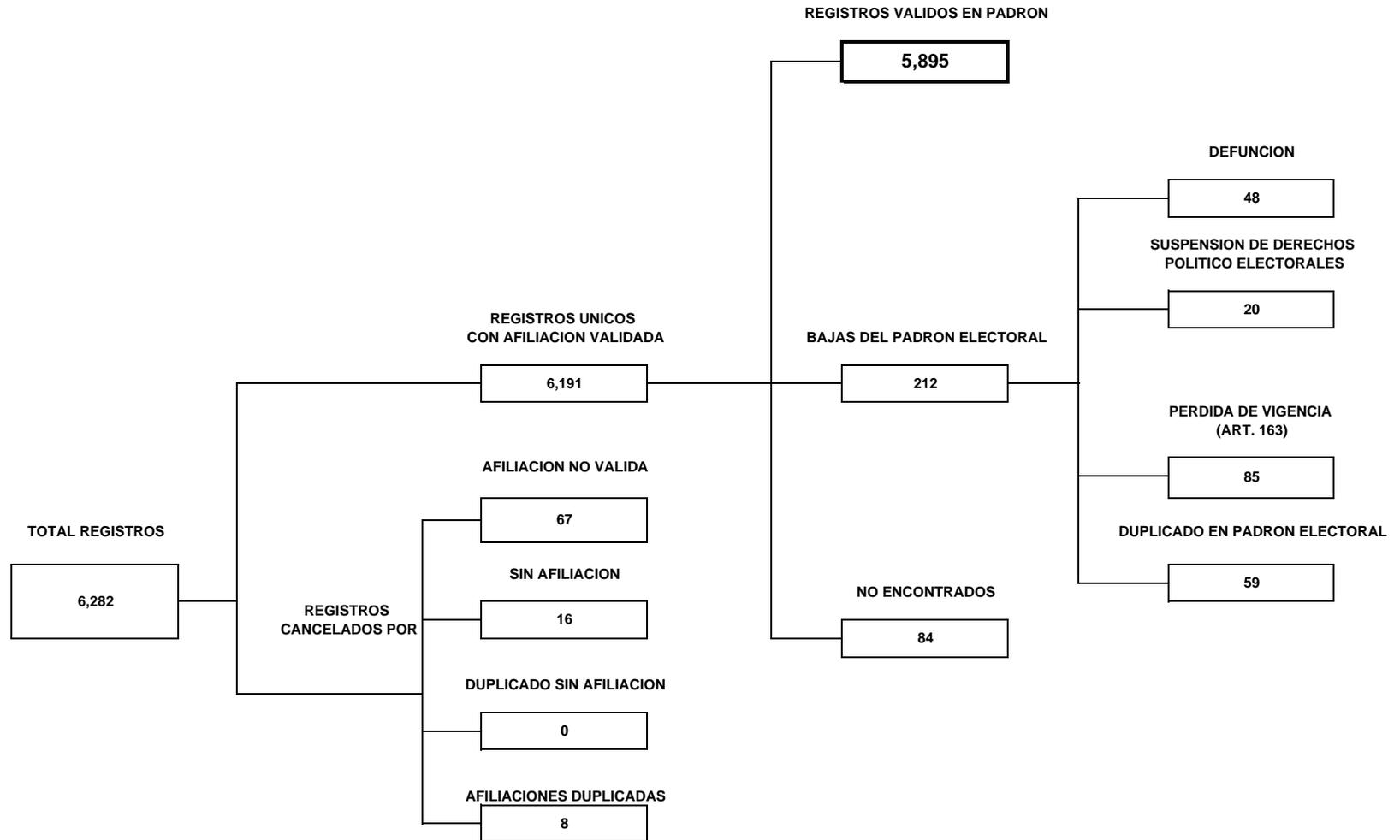
**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO
COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL; DESCRIPCIÓN.**

Copia certificada de la Escritura Pública número ciento seis mil cuarenta y nueve, de fecha treinta y uno de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número sesenta y cuatro del Distrito Federal.

OBSERVACIONES: Ninguna.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.

**FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
CONCENTRADO**



FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
126	9	BRPRCR73040809H000	BARRON	PEREZ	CARLOS ALBERTO	EDIF. 23-C-404 UNIDAD LINDAVISTA VALLEJO - GUSTAVO A. MADERO	09/02/05 11:30:22 a.m.	SA
5442	9	MLVCTM51122832H500	MOLINA	VACIO	TOMAS	C. ESTRELLA # 409 EDIF. 9 DEPTO. 302 COL. SAN NICOLAS T. - IZTAPALAPA	09/02/05 01:52:04 p.m.	ANV
55	9	MNPRKR79091209M300	MONTOYA	PORTOCARRERO	KARINA	U. LINDAVISTA VALLEJO EDIF. 16 ENT. G DEPTO. 103 - GUSTAVO A. MADERO	09/02/05 11:28:46 a.m.	ANV
5722	9	OJGRAL39120509M400	OJEDA	GARCIA	ALICIA	C. CARRIL 13 145-501 COL. SAN JUAN XALPA - IZTAPALAPA	09/02/05 02:03:02 p.m.	ANV
5922	9	PRVDRC76041409H200	PORTOCARRERO	VIDARGAS	CARLOS RENE	C. WAGNER # 151 COL. VALLEJO - GUSTAVO A. MADERO	09/02/05 02:10:55 p.m.	ANV
3931	9	VRALIS71072909H200	VARGAS	ALVAREZ	ISRAEL	CDA. EMILIANO ZAPATA MZ. 28 SAN FELIPE DE JESUS - GUSTAVO A. MADERO	09/02/05 12:58:58 p.m.	ANV
920	11	ALCRMR35110112H500	ALEJO	CORRALTITLAN	MARCIANO	DOMICILIO CONOCIDO	09/02/05 11:43:35 a.m.	ANV
5360	11	ANJREM69040812M500	ANDRACA	JUAREZ	EMILIA	EL EPAZOTE S/N LOC. EL EPAZOTE - CHILAPA	09/02/05 01:49:29 p.m.	ANV
2917	11	BBMYXC80091812M200	BIBIANO	MAYO	XOCHITL	ALDAMA # 24 SAN JOSE - AYUTLA DE LOS LIBRES	09/02/05 12:24:13 p.m.	SA
5672	11	CRCSCN65072412M300	CARRETO	CASARRUBIAS	CANDIDA	DOMICILIO CONOCIDO - ZITLALA	09/02/05 02:01:35 p.m.	ANV
5363	11	CRCSCR72092512H200	CARRETO	CASARRUBIAS	CRISTOBAL	BAC. S/N # 22 LOC. AHUIHUIYUCO - CHILAPA	09/02/05 01:49:30 p.m.	ANV
5153	11	CRCSHL74100312M500	CARRETO	CASARRUBIAS	HILARIA	AHUIHUIYUCO S/N LOC. AHUIHUIYUCO - CHILAPA	09/02/05 01:43:06 p.m.	ANV
2897	11	CSCRRS36090412M100	CASARRUBIAS	CARRILLO	ROSALIA	DOMICILIO CONOCIDO TEPEHUIXCO - CHILAPA	09/02/05 12:23:32 p.m.	SA
5935	11	CSCSHN65123012H800	CASTRO	CASTRO	HONORIO	MAZATEPEC S/N LOC. MAZATEPEC - ZITLALA	09/02/05 02:11:28 p.m.	ANV
5423	11	CNHRDM76052012M900	CINICO	HERNANDEZ	DOMITILA	ZELOCOTITLAN S/N LOC. ZELOCOTITLAN - CHILAPA	09/02/05 01:51:27 p.m.	ANV
1064	11	CMCZJL62122012M300	CUAMACATECO	CUIZAPA	JULIANA	C. SIN NOMBRE # 9 S/N LOC. POCHAHUIZCO	09/02/05 11:45:16 a.m.	ANV
3504	11	DRALPD55031212H700	DERRAMONA	ALONSO	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO AMATICLAN - CHILAPA	09/02/05 12:46:26 p.m.	SA
1256	11	DGMRSR45090312M300	DIEGO	MORALES	SERAPIA	C. SIN NOMBRE # 22 S/N LOC. POCHAHUIZCO	09/02/05 11:47:56 a.m.	SA
5436	11	DMLNUN63043012H200	DOMINGUEZ	LUNA	JUAN	TLALIXTLAHUACAN S/N LOC. TLALIXTLAHUACAN - CHILAPA	09/02/05 01:51:57 p.m.	ANV
4112	11	FLGRFL62010112M606	FELICIANO	GARCIA	FULGENCIA	DOMICILIO CONOCIDO AYAHUALCO, CHILAPA	09/02/05 01:05:31 p.m.	SA
1063	11	GRCSEG55070812H501	GARCIA	CASTRO	EUGENIO	C. SIN NOMBRE # 30 S/N LOC. POCHAHUIZCO	09/02/05 11:45:16 a.m.	ANV
5349	11	GRCHCR70110512H000	GARCIA	CHINO	CARLOS	DOMICILIO CONOCIDO 0 - CHILAPA	09/02/05 01:49:16 p.m.	ANV
5432	11	GRRDJN81062412M900	GARCIA	RODRIGUEZ	JUANITA	ACALCO S/N LOC. ACALCO - CHILAPA	09/02/05 01:51:44 p.m.	ANV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
5428	11	GRSLMR81120712H300	GARCIA	SALGADO	MARIO	LOC. ACALCO C. SIN NOMBRE # 2 S/N - CHILAPA	09/02/05 01:51:34 p.m.	ANV
5299	11	GRSLAN32060512H400	GARCIA	SILVA	ANTONIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 - CHILAPA	09/02/05 01:47:48 p.m.	ANV
1545	11	GDIZMR66091312M300	GODINEZ	IZOTECO	MAURILIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N LOC. POCHAHUIZCO	09/02/05 11:53:16 a.m.	ANV
6112	11	GOMJEM49072111M900	GODINEZ	MEJIA	EMILIA	TIERRA BLANCA-TIERRA BLANCA-DOLORES HIDALGO	09/02/05 02:15:55 p.m.	SA
3367	11	GNOLMA54052011M200	GONZALEZ	OLVERA	MARIA ORLANDA	BENITO JUAREZ 2 SAN MARCOS DE ABAJO - DOLORES HIDALGO	09/02/05 12:40:52 p.m.	ANV
4851	11	GTTRGD69061211H600	GUTIERREZ	TORRES	JOSE GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO AGUA ZARCA - DOLORES HIDALGO	09/02/05 01:32:43 p.m.	SA
5743	11	GZEVND41012512H400	GUZMAN	EVANGELISTA	DONATO	MAZASONTEPEC - CHILAPA DE ALVAREZ	09/02/05 02:03:54 p.m.	ANV
5260	11	JMGROB60090512M002	JAIMES	GUERRERO	OBDULIA	EL PARAISO S/N EL PARAISO - CHILAPA	09/02/05 01:46:39 p.m.	ANV
3471	11	LNRDAS52052211M400	LANDEROS	RODRIGUEZ	MARIA ASENCION	DOMICILIO CONOCIDO LA JARILLA - DOLORES HIDALGO	09/02/05 12:45:02 p.m.	ANV
3913	11	LPHRPR34010412M900	LOPEZ	HERNANDEZ	PRISCILIANA	C. SIN NOMBRE # 21 S/N LOC. TOPILTEPEC - ZITLALA	09/02/05 12:58:37 p.m.	SA
2287	11	LPRMFL67012311M900	LOPEZ	RAMIREZ	FELICITAS	DOMICILIO CONOCIDO EL SAUCILLO - DOLORES HIDALGO	09/02/05 12:07:52 p.m.	SA
390	11	MRSCLR53050512M600	MARABEL	SOLIS	CRESENCIANA	LAS TRANCAS S/N LOC. LAS TRANCAS-ZITLALA	09/02/05 11:35:20 a.m.	SA
929	11	MRTCVC67122312H900	MARIANO	TECOLAPA	VICTORIO	DOMICILIO CONOCIDO	09/02/05 11:43:37 a.m.	ANV
3414	11	MLCRFL26071011M100	MILIAN	CARRILLO	FELIX	DOMICILIO CONOCIDO LA VENTILLA - DOLORES HIDALGO	09/02/05 12:42:53 p.m.	SA
2341	11	MRAGER63042512M700	MORALES	AGUILAR	ERNESTINA	DOMICILIO CONOCIDO AYAHUALCO - CHILAPA	09/02/05 12:09:10 p.m.	ANV
5003	11	MRCMAN71041212M900	MORALES	CUAMACATECO	ANGELA SAMUEL	DOMICILIO CONOCIDO MAZATEPEC - ZITLALA	09/02/05 01:38:08 p.m.	SA
1440	11	MRIZSM56032412H900	MORALES	IZOTECO	ENCARNACION	C. SIN NOMBRE S/N EL CENTRO POCHAHUIZCO	09/02/05 11:51:32 a.m.	ANV
1624	11	NRGSBN61012812H300	NERI	GASPAR	BONIFACIO	DOMICILIO CONOCIDO ZELOCOTITLAN - CHILAPA	09/02/05 11:54:44 a.m.	ANV
536	11	QTPROF55022012M100	QUETZALCUATECO	PEREZ	OFELIA	RANCHO DE LAS LOMAS	09/02/05 11:37:53 a.m.	ANV
2852	11	RNHRAN69052711H600	RANGEL	HERNANDEZ	ANA DELIA	DOMICILIO CONOCIDO SAN MARCOS DE ABAJO - DOLORES HIDALGO	09/02/05 12:22:15 p.m.	SA
5578	11	SLVLCR42022612H900	SALVADOR	VILLALVA	CARMELO	ZELOCOTITLAN - CHILAPA DE ALVAREZ	09/02/05 01:57:47 p.m.	ANV
5406	11	SNHRRN83010612M200	SANCHEZ	HERNANDEZ	REINA	ZACAPEXCO S/N LOC. ZACAPEXCO - CHILAPA	09/02/05 01:50:56 p.m.	ANV
1042	11	SLTMAM30021212H700	SOLANO	TOMATZIN	AMADO	C. SIN NOMBRE # 4 S/N LOC. TLALTEMPANAPA	09/02/05 11:44:59 a.m.	ANV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
5368	11	TCRBMX58082112H700	TECUJAPA	ROBLES	MAXIMINO	BCA. SIN NOMBRE # 4 S/N LA MOHONERA - CHILAPA	09/02/05 01:49:45 p.m.	ANV
537	11	VLCSSL52061512M100	VELAZQUEZ	CASARRUBIAS	SILVERIA	RANCH DE LAS LOMAS	09/02/05 11:37:54 a.m.	ANV
2768	11	VLLNUN36042611H100	VILLAFANA	LUNA	J GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO SAN MARCOS DE ABAJO - DOLORS HIDALGO	09/02/05 12:19:43 p.m.	SA
1153	11	XXCMIR62040512M500	XAXOCOTECO	CUAMACATECO	IRENE	C. SIN NOMBRE S/N LOC. MAZATEPEC	09/02/05 11:46:21 a.m.	ANV
6034	11	ZZTCCR44030612M400	ZAZOCOTECO	TECONGO	CIRA	DOMICILIO CONOCIDO 0 - ZITLALA	09/02/05 02:14:02 p.m.	ANV
3152	15	ESVLLC47072515M600	ESPINOZA	VELAZQUEZ	LUCIA	DOMICILIO CONOCIDO LOS OCOTES - TEMASCALTEPEC	09/02/05 12:33:17 p.m.	ANV
3150	15	ESVLPD24091615H600	ESPINOZA	VELAZQUEZ	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO LOS OCOTES - TEMASCALTEPEC	09/02/05 12:33:14 p.m.	ANV
330	15	GMSPJN78082915H100	GOMEZ	SEPULVEDA	JUAN JOSE	C. ANGELA PERALTA # 70 COL. CENTRO-EL ORO	09/02/05 11:34:17 a.m.	ANV
3135	15	GNNVAL70062315M000	GONZALEZ	NAVA	ALICIA	DOMICILIO CONOCIDO LA LAGUNA - TEMASCALTEPEC	09/02/05 12:32:44 p.m.	ANV
3446	19	ALMRRD69062117H800	ALDANA	MARTINEZ	RODOLFO	REFORMA # 6 XOCHITLAN - YECAPIXTLA	09/02/05 12:44:06 p.m.	ANV
6190	19	CMPZCR52071617H000	CAMPOS	PAEZ	CARMEN	C. ALLENDE # 23 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:43 p.m.	ANV
6195	19	CMPZJN47062417H300	CAMPOS	PAEZ	JUAN	C. ALLENDE # 23 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:48 p.m.	ANV
6191	19	CMRMAG58052817M301	CAMPOS	ROMERO	AGUSTINA	C. ALLENDE # 23 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:45 p.m.	ANV
6202	19	CMRMTR60061217M000	CAMPOS	ROMERO	TRINIDAD NAZARIA	C. MATAMOROS # 82 BARRIO SANTO DOMINGO - TEPOZTLAN	09/02/05 02:18:03 p.m.	ANV
6194	19	CMTRAN81081117H400	CAMPOS	TORRES	ANDRES	C. ALLENDE S/N AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:47 p.m.	ANV
6188	19	CMTRVC78022517M300	CAMPOS	TORRES	MARIA VICTORIA	C. ALLENDE # 23 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:42 p.m.	ANV
6201	19	GZMNMR83081817M300	GUZMAN	MANZANO	MARISOL	C. MARIA DEL REFUGIO # 5 CENTRO - YAUTEPEC	09/02/05 02:18:02 p.m.	ANV
6199	19	PRVLLC65063017H300	PEREZ	VILLALBA	LUCIO	20 DE NOVIEMBRE # 24 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:53 p.m.	ANV
6196	19	TRAGRF42102409M100	TORRES	AGUILAR	RAFAELA	C. ALLENDE # 23 - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:52 p.m.	ANV
6197	19	TRMNRY54101217M300	TORRES	MENDOZA	REYNA	C. ALLENDE # 23 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:53 p.m.	ANV
2350	19	VLPBRN75033117H700	VELASCO	PEREZ	BENJAMIN	REFORMA # 19 TELIXTAC - AXOCHIAPAN	09/02/05 12:09:24 p.m.	ANV
2251	19	VLMJHL75092717M700	VILLEGAS	MEJIA	HELEN	EMILIANO ZAPATA S. TEXCALA - YECAPIXTLA	09/02/05 12:07:11 p.m.	ANV
6276	22	AGGLCR78100522M300	AGUAS	GUILLEN	CARITINA	ENCINOS - PEVAMILLER	09/02/05 02:19:43 p.m.	ANV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
6278	22	GLGLMN60050822M400	GUILLEN	GUILLEN	MANUELA	ENCINOS EJIDO - PEVAMILLER	09/02/05 02:19:46 p.m.	ANV
6281	22	VSAYMA63101022M200	VAZQUEZ	AYALA	MARIA LEONILA	ENCINOS EJIDO-PEVAMILLER	09/02/05 02:19:54 p.m.	SA
6268	28	FNPRRS59092009M300	FUENTE	PORTOCARRERO	ROSA ELENA	CALLE MANUEL GONZALEZ NTE. COL. SAN FRANCISCO #1425-CD. VICTORIA	09/02/05 02:19:32 p.m.	ANV
6267	28	MRFNFR56100428H501	MORENO	DE LA FUENTE	JOSE FRANCISCO	C. EMILIANO P. NAVARRETE #1422 CO. SAN FRANCISCO-CD. VICTORIA	09/02/05 02:19:31 p.m.	ANV
6269	28	MRFNLR83123028M400	MORENO	FUENTES	LORENIE IZET	CALLE MANUEL GONZALEZ #1425 COL. SAN FRANCISCO-CD. VICTORIA	09/02/05 02:19:33 p.m.	ANV
3766	30	CRLNSF80111030M600	CRUZ	LINCE	SOFIA	C. UNIVERSIDAD MZA. 16 LT. 22 COL. JESUS REYES HEROLES - POZA RICA DE HIDALGO	09/02/05 12:54:30 p.m.	ANV
4690	30	GRRMAN74091030M300	GARCIA	RAMIREZ	ANGELA	DOMICILIO CONOCIDO S/N EL AGUILA - TIHUATLAN	09/02/05 01:27:17 p.m.	ANV
3596	30	GRSNBN73021330H500	GARCIA	SANTES	BENIGNO	DOMICILIO CONOCIDO S/N LA GRANDEZA - PAPANTLA DE OLARTE	09/02/05 12:49:34 p.m.	ANV
3347	30	HRLNCL73051330H300	HERNANDEZ	DE LUNA	CLAUDIO	RAFAEL ROSAS S/N RAFAEL ROSAS - PAPANTLA DE OLARTE	09/02/05 12:40:00 p.m.	ANV
3418	30	PRPRCR64051630M200	PEREZ	PEREZ	CARMELA	DOMICILIO CONOCIDO RANCHO NUEVO - COATZINTLA	09/02/05 12:42:55 p.m.	ANV
5884	30	PRSNRS39083030M800	PEREZ	SANTIAGO	ROSA	DOMICILIO CONOCIDO EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE	09/02/05 02:09:25 p.m.	ANV
3752	30	RMPRVR71020330M700	RAMIREZ	PEREZ	VERONICA	DOMICILIO CONOCIDO S/N LA CONCHA - PAPANTLA DE OLARTE	09/02/05 12:53:59 p.m.	ANV
3707	30	RYGNTD44021730H900	REYES	GONZALEZ	TEODULO	S/N EL AGUILA EL AGUILA - TIHUATLAN	09/02/05 12:52:46 p.m.	ANV
4821	30	SNRYVN66061830M200	SAN MARTIN	REYES	VENANCIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N EL AGUILA - TIHUATLAN	09/02/05 01:31:49 p.m.	ANV

TOTAL AFILIACION NO VALIDA	67
TOTAL SIN AFILIACION	16
TOTAL DUPLICADO SIN AFILIACION	0

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "S"
4103	12	ALPTRF51071912M500	ALEJO	PETLATECO	RUFINA	C SIN NOMBRE NO. 3 S/N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 01:05:11 p.m.	N
509	12	ALPTRF51071912M500	ALEJO	PETLATECO	RUFINA	C SIN NOMBRE NO. 3 S/N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:37:32 a.m.	S
6282	30	GMFRJS64020830H600	GOMEZ	FRANCISCO	JOSE	CJON FRANCISCO VILLA S/N LOCALIDAD COYUTLA 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 12:15:07 p.m.	N
2628	30	GMFRJS64020830H600	GOMEZ	FRANCISCO	JOSE	CJON FRANCISCO VILLA S/N LOCALIDAD COYUTLA 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 12:15:07 p.m.	S
2494	30	GMFRJS64020830H600	GOMEZ	FRANCISCO	JOSE	CJON FRANCISCO VILLA S/N LOCALIDAD COYUTLA 93140 COYUTLA ,VER.	01/03/05 10:57:24 a.m.	S
2564	22	GRMRFL50092422M400	GUERRERO	MORENO	FELIPA	DOM CON LOCALIDAD SAN JUANICO S/N 76450 PEVAMILLER ,QRO.	09/02/05 12:13:35 p.m.	N
2019	22	GRMRFL50092422M400	GUERRERO	MORENO	FELIPA	DOM CON LOCALIDAD SAN JUANICO S/N 76450 PEVAMILLER ,QRO.	01/03/05 10:57:10 a.m.	S
5211	12	HRSNAN67113012H100	HERNANDEZ	SINICO	ANDRES	ZELOCOTITLAN S N LOC ZELOCOTITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:45:22 p.m.	N
4749	12	HRSNAN67113012H100	HERNANDEZ	SINICO	ANDRES	ZELOCOTITLAN S N LOC ZELOCOTITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:29:25 p.m.	S
4036	30	JMTXMC67060530M800	JIMENEZ	TEXCO	MICAELA	CJON CUAUHTEMOC 12 ZONA CENTRO 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 01:03:14 p.m.	N
1639	30	JMTXMC67060530M800	JIMENEZ	TEXCO	MICAELA	CJON CUAUHTEMOC 12 ZONA CENTRO 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 11:54:57 a.m.	S
6264	12	TCAHNT35050512H700	TACAMASHOCHITL	AHUASHOCOTECO	NATALIO	C SIN NOMBRE NO 6 S/N - LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 02:19:29 p.m.	N
255	12	TCAHNT35050512H700	TACAMASHOCHITL	AHUASHOCOTECO	NATALIO	C SIN NOMBRE NO 6 S/N - LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:33:16 a.m.	S
4553	12	TYSLGN54071012H300	TEYUCO	SOLIS	GENARO	RANCHO DE LAS LOMAS S/N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 01:20:39 p.m.	N
506	12	TYSLGN54071012H300	TEYUCO	SOLIS	GENARO	RANCHO DE LAS LOMAS S/N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:37:30 a.m.	S

TOTAL DE REGISTROS CON "S" 8

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
2670	0	CRSNPB35011517M700	CORONA	SANTOS	PABLO	EMILIANO ZAPATA 45 CENTRO XOXCOTLA - PUENTE DE IXTLA	09/02/05 12:16:13 p.m.	SUSP
2229	0	NVCSJL66073012M300	NAVA	CASARRUBIAS	JULITA	HUITZACOTLA S/N HUITZACOTLA - ATLIXTAC	09/02/05 12:06:47 p.m.	SUSP
4725	7	PRVNL553090507H000	PEREZ	VENTURA	LUSTEIN	PRIMERA NORTE S/N 30529 VILLA CORZO ,CHIS.	09/02/05 01:28:28 p.m.	DEF
5726	9	AGZRAR56102020H300	AGUILAR	ZARANO	AURELIANO	AVE C DE GARAY 20 COND 1 A 13 A COL EL VERGEL 9880 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 02:03:06 p.m.	PV
5273	9	BRORMA57010211M600	BRITO	OROZCO	MA GENOVEVA	C MADRILEJOS 21 COL SAN JUAN XALPA 9850 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:46:53 p.m.	PV
5724	9	BRBLAR67091709M400	BRUGHERA	BLANCO	ARIADNA CALUMBA	CARRIL 13 U SN LORENZO 14 102 COL SN JUAN XALPA 9850 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 02:03:04 p.m.	PV
7	9	CNESFL19102614H500	CENTENO	ESPINOZA	FELIPE	C ROBERTO ESQUERRA PEAZA 289 COL PALMATITLA 7100 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 11:27:52 a.m.	DEF
6021	9	DMHRAN51061209M200	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	MARIA ANTONIA	C PLAN DE AYALA 123 6 BARR LA PURISIMA TICOMAN 7320 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 02:13:43 p.m.	PV
1772	9	FRRDIG66022830H300	FRANCISCO	RODRIGUEZ	IGNACIO	C 3 ANGEL RICO 4 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 11:57:59 a.m.	PV
4596	9	GRRDVC57031512M400	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	1RA CDA DE AVE 5 16 COL GRANJAS SAN ANTONIO 9070 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:22:39 p.m.	PV
2048	9	GMBRTR50120521M000	GOMEZ	BARRERA	TERESA	C J DE LAS HORTENCIAS MZA 16 LT 7 COL JARDINES DE SAN LORENZO 9940 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 12:03:30 p.m.	PV
353	9	GMCBFR59042915H800	GOMEZ	CABRERA	FERNANDO	C WAGNER 151 COL VALLEJO 7870 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 11:34:45 a.m.	PV
2052	9	GRZPAL73111509H300	GRANADOS	ZAPATA	JOSE ALFREDO	C JUSTO SIERRA 100 201 COL PARAJE SAN JUAN 9830 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 12:03:44 p.m.	PV
5337	9	HRARGD68120209M400	HURTADO DE MENDOZA	ARECHIGA	GUADALUPE	C PABLO MENA MZA 1 LT 14 U HAB EJTO DE ORIENTE 1 SECC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:49:01 p.m.	PV
2434	9	ISCRMR78101909H100	ISLAS	CRUZ	MARCO TULIO	CDA PLAYA AZUL 17 COL JORGE NEGRETE 7280 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 12:11:22 p.m.	SUSP
5450	9	MROLTR40060632M100	MIRANDA	OLGUIN	TRINIDAD	C LAURELES 6 COL SAN JUAN XALPA 9850 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:52:12 p.m.	PV
5338	9	NVAGAR79081909H400	NAVARRO	AGUIRRE	JOSE ARIEL	C PABLO MENA MZA 1 18 U HAB EJTO DE ORIENTE 1 SECC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:49:03 p.m.	SUSP
4158	9	RDOLLS59112309H200	RODRIGUEZ	OLVERA	JOSE LUIS	C DOCTOR ISIDORO OLVERA 131 B-102 COL DOCTORES 6720 CUAUHTEMOC ,D.F.	09/02/05 01:07:06 p.m.	PV
152	9	RMOLIN35041112M200	ROMERO	OLMEDO	INES	C 3 112 COL SAN JOSE DE LA ESCALERA 7630 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 11:31:00 a.m.	RDP
4890	9	SNSNON72022412M700	SANCHEZ	SANCHEZ	ONORINA	C JICOTE 8 COL SANTO DOMINGO 4369 COYOACAN ,D.F.	09/02/05 01:34:10 p.m.	RDP
4060	11	GNLPM30030811M100	GONZALEZ	LOPEZ	MA DEL CARMEN	DOM CON LOC PRESA DEL GALLINERO S/N 37800 DOLORES HIDALGO ,GTO.	09/02/05 01:04:02 p.m.	DEF
2289	11	JRCRSS60052411M200	JARAMILLO	CRUZ	SUSANA	C EMILIANO ZAPATA 85 PRESA DEL GALLINERO 0 DOLORES HIDALGO ,GTO.	09/02/05 12:07:53 p.m.	PV
3410	11	JRRGMR52012611M200	JUAREZ	REGALADO	MARTINA	DOM CON LOCALIDAD PRESA DEL S/N GALLINERO 37800 DOLORES HIDALGO ,GTO.	09/02/05 12:42:50 p.m.	DEF

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
3468	11	LPLGGR26031211M400	LOPEZ	LUGO	GREGORIA	DOM CON LOCALIDADLA PALMILLA S/N 37800 DOLORES HIDALGO ,GTO.	09/02/05 12:44:42 p.m.	DEF
3403	11	RMLNMR43011311M200	RAMIREZ	LANDERO	MARIA	DOM CONOCIDO S/N 37800 DOLORES HIDALGO ,GTO.	09/02/05 12:42:41 p.m.	DEF
1035	12	ABBSMR69120512H900	ABARCA	BASILIO	MARCELINO	DOMICILIO CONOCIDO S N LOCALIDAD TLALTEMANAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:44:55 a.m.	SUSP
5985	12	ALTRTR50070912H700	ALEGRE	TERRERO	TRANQUILINO	C SIN NOMBRE NO 34 S N LOC ACATLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:12:45 p.m.	PV
5171	12	AMCYJS24122412H700	AMALIO	CAYETANO	JESUS	LA MOHONERA S N LOCALIDAD LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:43:32 p.m.	RDP
5069	12	ANFLLC69012312H800	ANDRACA	FELIPE	LUCIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:40:29 p.m.	RDP
5547	12	ANCRGL46051212M600	ANDRES	CARRIZAL	GILBERTA	TENEXATLAJCO S N LOC TENEXATLAJCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:56:39 p.m.	RDP
4884	12	AXPCL60010112M800	AXINICUILTECO	POCHOTE	MARIA CLEOTILDE	CALHUAXTITLAN S N LOC CALHUAXTITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:33:55 p.m.	PV
3278	12	BTVLPD32071012H600	BAUTISTA	VILLANUEVA	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 12:37:54 p.m.	DEF
3780	12	BNLPLC45062912H600	BENIGNO	LOPEZ	LUCINO	C CUAUHTEMOC 89 LOC ACATLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:54:58 p.m.	PV
583	12	BRTPLC62071612H000	BRIGIDO	TEPECANO	CELESTINO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:38:49 a.m.	RDP
5203	12	CLMRSN75122112H400	CALVARIO	MARCOS	SANTOS JULIO	C SIN NOMBRE NO 6 S/N LOC TLALIXTLAHUACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:44:57 p.m.	PV
634	12	CPMRLB54072312M800	CAPULIN	MARABEL	LIBORIA	C SIN NOMBRE NO 6 S N LOC AYOTZINAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:39:42 a.m.	PV
5054	12	CRDRAL72041712M800	CARBALLO	DIRCIO	MARIA ALEJANDRA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC HUEYCANTENANGO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:39:44 p.m.	PV
5400	12	CRGLDL73040112M000	CARBALLO	GALVEZ	DELFINA	ZACAIXTLAHUACAN S N LOCALIDAD ZACAIXTLAHUACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:50:49 p.m.	RDP
5147	12	CRCSGR61092412H700	CARRETO	CASARRUVIAS	GERARDO	C SIN NOMBRE NO 5 S N LOC TEPOXCUAUTLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:42:58 p.m.	RDP
2929	12	CSHRMA55080612M700	CASARRUBIAS	HERNANDEZ	MA DE JESUS	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:25:02 p.m.	PV
1901	12	CSNIPT59033012M000	CASARRUBIAS	NIO	PETRA	C SIN NOMBRE NO 3 SN - LOC AXOPILCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:00:42 p.m.	PV
1902	12	CLMRMR69030412M000	CELIA	MORA	MARIA	EL LLANO S N LOC EL LLANO 41400 ZAPOTITLAN TABLAS ,GRO.	09/02/05 12:00:43 p.m.	PV
3358	12	CRSLTM31082212H400	CERROS	SALAZAR	TIMOTEO	LA PROVIDENCIA S N LOC LA PROVIDENCIA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:40:15 p.m.	PV
6210	12	CHESJS65061912M600	CHAVELAS	ESTRADA	JUSTA	MAZATEPEC S N LOC MAZATEPEC 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 02:18:13 p.m.	PV
5313	12	CHGNJN76092012H900	CHINO	GONZALEZ	JUAN JOSE	C SIN NOMBRE NO 5 S/N LOC HUEYCANTENANGO 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 01:48:14 p.m.	PV
5616	12	CHJMCR57012212M100	CHINO	JAIMES	CARMELA	SAN ANGEL S N LOC SAN ANGEL 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:59:03 p.m.	PV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
5390	12	CRCTLR45120212M900	CORTES	COTOLOLTECA	LORENZA	CRUCERO DE TLALCOMULCO S N LOC CRUCERO DE TLALCOMULCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:50:25 p.m.	RDP
3538	12	CRTRIC61052712H900	CRECENCIO	TERRERO	ICIRO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:47:55 p.m.	DEF
3378	12	CMCZRD66062112M500	CUAMACATECO	CUIZAPA	RODOLFA	C SIN NOMBRE S N BARR GUERRERO 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 12:41:16 p.m.	RDP
3653	12	CVRMLC67063012M000	CUEVAS	RAMIREZ	LUCINA	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:51:35 p.m.	PV
5391	12	DZSLMA78072512M500	DIAZ	SALAZAR	MA FELIX	SAN JERONIMO S N LOC SAN JERONIMO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:50:29 p.m.	RDP
1257	12	DRZZMR50122312M100	DIRCIO	ZAZOCOTECO	MARGARITA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:47:58 a.m.	RDP
2927	12	DNCRHP56021912H500	DONACIANO	CARBALLO	HIPOLITO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:24:48 p.m.	RDP
5541	12	ENMRON48022712M500	ENSALDO	MORALES	ONORINA	C MUNICIPIO LIBRE 807 B BARR DEL DULCE NOMBRE 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:56:18 p.m.	RDP
3183	12	EGACMR74060512M400	EUGENIO	ACEVEDO	MARCIA	CJON ITURBIDE S/N BARR DE SAN MATEO 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 12:34:25 p.m.	PV
4982	12	EGMNVN630031012H700	EUGENIO	MANUEL	VICTORIANO	BARRANCA DE GUADALUPE S N LOC BARRANCA DE GUADALUPE 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES ,GRO.	09/02/05 01:37:28 p.m.	SUSP
2576	12	FLNVFL43032612M100	FELICIANO	NAVA	FELIPA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:54 p.m.	RDP
5639	12	FLMROR75110912H600	FLORES	MARTINEZ	ORESTE	C SIN NOMBRE NO 15 S N LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:00:10 p.m.	RDP
3625	12	GLCRRY54050212M200	GALINDO	CERROS	REYNA	C 13 NORTE 709 BARRIO DE LA VILLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:50:26 p.m.	RDP
1923	12	GRDZCN71120912M700	GARCIA	DIAZ	CONCEPCION	C SIN NOMBRE NO 23 S/N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:01:02 p.m.	PV
5765	12	GRJRSV48071112H200	GARCIA	JUAREZ	JOSE SEVERIANO	TOMACTILICAN S/N LOC TOMACTILICAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:04:46 p.m.	PV
637	12	GRORLC53120812M900	GARCIA	ORTEGA	LUCIA	AYOTZINAPA S N LOC AYOTZINAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:39:52 a.m.	PV
3394	12	GRVCSN63072512H500	GARCIA	VICTORINO	SANTIAGO	OJO DE AGUA S N LOC OJO DE AGUA 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES ,GRO.	09/02/05 12:42:21 p.m.	SUSP
3361	12	GLHLPD72042212H100	GIL	HILARIO	PEDRO	OCOTITLAN S N LOC OCOTITLAN 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES ,GRO.	09/02/05 12:40:21 p.m.	PV
5798	12	GNJRAN73060112H600	GONZALEZ	JUAREZ	JOSE ANGEL	TOMACTILICAN S N LOCALIDAD TOMACTILICAN 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 02:06:10 p.m.	RDP
6261	12	GNLYFL77032612H200	GONZALEZ	LEYVA	FELIPE	C SIN NOMBRE NO 12 S/N LOC TEPOXCUAUTLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:19:22 p.m.	PV
5022	12	HRCRRN62012812H500	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	RENULFO	TLAHUICUAATIPAN S N LOC TLAHUICUAATIPAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:39:01 p.m.	PV
5572	12	HRHRHR67071412M600	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HERMELINDA	ZELOCOTITLAN S N LOC ZELOCOTITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:57:40 p.m.	PV
5575	12	HRHRNB70110912H300	HERNANDEZ	HERNANDEZ	NABOR	ZELOCOTITLAN S/N LOC ZELOCOTITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:57:41 p.m.	PV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
1924	12	HLSCRF79022212H300	HILARIO	SECO	RAFAEL	ALCOZACAN S N LOC ALCOZACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:01:04 p.m.	RDP
1575	12	IZFRMR58060812M600	IZOTECO	FUERTE	MARGARITA	C SIN NOMBRE NO 19 S N LOC POCHAHUIZCO 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:53:55 a.m.	RDP
5584	12	JMGRLR73040812M700	JIMENEZ	GARCIA	LORENZA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:57:51 p.m.	RDP
5308	12	JRGLLR68080912H700	JUAREZ	GALVEZ	LORENZO ROMAN	CACALOTEPEC S N LOC CACALOTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:47:56 p.m.	PV
5851	12	JRGRFS56020112H100	JUAREZ	GARCIA	FAUSTINO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 02:08:19 p.m.	RDP
4569	12	LMAHSN78021512M300	LIMPIA	AHUEJOTE	SANTA FAUSTA	C SIN NOMBRE NO 4 S/N LOC ALCOZACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:21:37 p.m.	PV
4672	12	MRSFLC61010112M300	MARCOS	SEFERINO	LUCINA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:26:14 p.m.	DEF
1497	12	MRHRJN67022212H900	MERINO	HORTIZ	JUAN	CACALOTEPEC S N LOC CACALOTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:52:29 a.m.	PV
2385	12	MZLYMR70112712M000	MEZA	LEYVA	MARGARITA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:10:11 p.m.	RDP
781	12	MNLMAL18051112H800	MONTES	LIMATITLAN	ALBERTO	TOPILETEPEC S N LOC TOPILETEPEC 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:41:57 a.m.	RDP
5849	12	MRJRCY68080712H900	MORALES	JUAREZ	CAYETANO	C SIN NOMBRE S/N LOC TOMACTILICAN 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 02:08:15 p.m.	RDP
5711	12	NVBRJL56072112H200	NAVA	BARRERA	JULIO	APOTZONALCO S N LOCALIDAD APOTZONALCO 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 02:02:47 p.m.	DEF
5238	12	NVDZAL70111512H700	NAVA	DIAZ	ALBERTO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:46:03 p.m.	RDP
562	12	NVTCPD56042912H600	NAVA	TECOLAPA	PEDRO	C SIN NOMBRE NO 9 SN . LOC AYOTZINAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:38:21 a.m.	PV
6024	12	NRTLDP72012812H100	NERI	TLATEMPA	PEDRO	C LAZARO CARDENAS S N LOC TLALTEMPANAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 02:13:48 p.m.	PV
3231	12	ORTYAN65061512H300	ORTEGA	TEYUCO	ANDRES	C SIN NOMBRE S N LOCALIDAD RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 12:36:03 p.m.	RDP
719	12	PLLSPD72121012H100	PALACIOS	LUIS	PEDRO	C OBREGON S N BARR DE SAN FRANCISCO 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:41:14 a.m.	PV
5013	12	PRDLJL33061912M100	PEREZ	DOLORES	JULIANA	TENEXATLAJCO S N LOCALIDAD TENEXATLAJCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:38:32 p.m.	RDP
604	12	PRFLBN73051412H500	PEREZ	FLORES	BONIFASIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:39:15 a.m.	RDP
621	12	PRMLDN72071512M400	PEREZ	MUELO	DONALDA	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC AYOTZINAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:39:32 a.m.	RDP
5760	12	RMFLJN61013112M000	RAMIREZ	FLORES	JUANA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 02:04:37 p.m.	RDP
4598	12	RNCSMR71050412M300	RENDON	CASTILLO	MAURILIA	C ADOLFO LOPEZ MATEOS S N COL CAA DE AGUA 0 PETATLAN ,GRO.	09/02/05 01:22:56 p.m.	PV
4508	12	RYTYAL66040812M800	REYES	TEYUCO	ALBERTA	RANCHO DE LAS LOMAS S N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 01:18:39 p.m.	RDP

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
5126	12	RQAHZF73071812M100	RIQUEVO	AHUEJOTE	ZEFERINA	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC TLALIXTLAHUACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:42:00 p.m.	RDP
5367	12	RQCLJN42012312H900	RIQUEVO	CALVARIO	JUAN	TLALIXTLAHUACAN S N LOC TLALIXTLAHUACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:49:44 p.m.	PV
1933	12	RQRQAD68121912H900	RIQUEVO	RIQUEVO	ADRIAN	C SIN NOMBRE NO 14 S N - LOC CUAHUTENANGO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:01:11 p.m.	PV
4568	12	RDDZGR69020912M200	RODRIGUEZ	DIAZ	GERTRUDIS	TEPETITLAN S N LOC TEPETITLAN 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 01:21:24 p.m.	RDP
5802	12	RDSLJR58072012H801	RODRIGUEZ	SALVADOR	JERONIMO	TOMACTILICAN S N LOCALIDAD TOMACTILICAN 41100 JOSE JOAQUIN DE HERRERA ,GRO.	09/02/05 02:06:27 p.m.	DEF
4674	12	RSGRAL54011612M700	ROSALES	GRANDE	ALVIRA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:26:23 p.m.	RDP
5542	12	RSFLAN43011712M100	ROSENDO	FLORES	ANTONIA	C ZAPATA 309 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:56:19 p.m.	RDP
2323	12	SLHRFL34020512H400	SALEZ	HERNANDEZ	FELIPE	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:08:38 p.m.	RDP
5419	12	SNNVTM40010512H700	SANCHEZ	NAVA	TOMAS	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:51:24 p.m.	RDP
6026	12	SNIZSF52052512M500	SANJUAN	IZOTECO	SOFIA	C SIN NOMBRE NO 37 S N LOC POCHAHUIZCO 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 02:13:50 p.m.	PV
2479	12	SNEGHR79060212H400	SANTIAGO	EUGENIO	HERMENEGILDO	BARRANCA DE GUADALUPE S N LOC BARRANCA DE GUADALUPE 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES ,GRO.	09/02/05 12:12:06 p.m.	RDP
557	12	SLTYCR65091412H500	SOLIS	TEYUCO	CRECENCIANO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:38:16 a.m.	RDP
498	12	TCHDAG30050812M800	TECRUCEVO	HIDALGO	AGUSTINA	RANCHO DE LAS LOMAS S N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:37:28 a.m.	PV
5618	12	THCLLZ36121712H600	TEHUITZIN	CALVARIO	LAZARO	C SANTA CRUZ S/N BARRIO SANTA CRUZ 41380 XALPATLAHUAC ,GRO.	09/02/05 01:59:12 p.m.	PV
820	12	TPBLLC21010612H200	TEPECANO	BALTAZAR	LUCIANO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:42:30 a.m.	DEF
254	12	TPHRAN77060112H100	TEPECTZIN	HERNANDEZ	ANGEL	RANCHO DE LAS LOMAS S N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:33:13 a.m.	PV
5125	12	TPRMES73111812M700	TEPETATE	ROMERO	ESTELA	LAS TRANCAS S N LOCALIDAD LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 01:41:59 p.m.	RDP
4551	12	TYSLAN63070912M500	TEYUCO	SOLIS	ANATOLIA	RANCHO DE LAS LOMAS S N LOC RANCHO DE LAS LOMAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 01:20:38 p.m.	PV
3807	12	TRCRCN75010212H800	TRINIDAD	DE LA CRUZ	CANDIDO	TEPOXONALCO S N LOC TEPOXONALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:55:53 p.m.	PV
2425	12	VRRVVN28020712H400	VARGAS	RIVERA	VENUSTIANO	HUITZACOTLA S N LOCALIDAD HUITZACOTLA 41440 ATLIXTAC ,GRO.	09/02/05 12:11:12 p.m.	PV
4717	12	VCARCL70120512H100	VICARIO	AURELIA	CELEDONIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41401 ZAPOTITLAN TABLAS ,GRO.	09/02/05 01:28:12 p.m.	RDP
1194	12	VLGRCR57011712M800	VILLANUEVA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:47:00 a.m.	RDP
620	12	YCBFRF73060512H200	YECTLI	BRIGIDO	FERNANDO	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC AYOTZINAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:39:30 a.m.	RDP

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
587	12	YCCPLZ25120312M900	YECTLI	CAPULIN	MARIA DE LA LUZ	C SIN NOMBRE NO 20 S/N LOC AYOTZINAPA 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:38:57 a.m.	PV
1707	12	ZNCHMA73082812M600	ZINZINTITLAN	CHAUTLA	MA AGUSTINA	SAN JERONIMO S N LOC SAN JERONIMO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:56:32 a.m.	SUSP
3960	15	CRENLR52080121H500	CRUZ	ENCARNACION	LORENZO	C JIMENEZ CANTU 72 COL PIEDRA GRANDE 55300 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 01:00:21 p.m.	DEF
3173	15	ESGMSL68021030H900	ESPINOZA	GOMEZ	SILVANO	C BRISEIO MZA 2 LT 17 COL ACUITLAPILCO 56364 CHIMALHUACAN ,MEX.	09/02/05 12:34:08 p.m.	PV
3667	15	ESLJMR63061815H300	ESPINOZA	LUJAN	MARCOS	LOS OCOTES S/N LOC LOS OCOTES 51300 TEMASCALTEPEC ,MEX.	09/02/05 12:51:55 p.m.	PV
333	15	GMPROM81102515H500	GOMEZ	PORTOCARRERO	OMAR	AV ANGELA PERALTA 45 COL CENTRO 50600 EL ORO ,MEX.	09/02/05 11:34:21 a.m.	PV
221	15	GNMSRC78081615H800	GONZALEZ	MOSCOZA	RICARDO	C INSURGENTES 78 COL BUENAVISTA 54955 TULTITLAN ,MEX.	09/02/05 11:32:37 a.m.	SUSP
5514	15	GNTRRS61083015M000	GONZALEZ	TORRES	ROSA	LOC JALES TIRO MEXICO S/N LOC JALES TIRO MEXICO 50615 EL ORO ,MEX.	09/02/05 01:55:16 p.m.	SUSP
5496	15	GZRYJR72052715H900	GUZMAN	REYES	JORGE	C LIBERTAD 02 00 COL CENTRO 50600 EL ORO ,MEX.	09/02/05 01:54:09 p.m.	SUSP
147	15	HRHRGB72010609M801	HERRERA	HERNANDEZ	GABRIELA	C EMILIANO ZAPATA MZ 69 LT 108 COL MIGUEL HIDALGO 55490 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 11:30:57 a.m.	PV
383	15	MNHRMN82101809H300	MANDUJANO	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	C EBANO 33 - COL VIVEROS XALOSTOC 55340 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 11:35:08 a.m.	PV
4779	15	ORRMAM57040121M800	ORTIZ	RAMIREZ	AMELIA	AV GUERRERO 29 COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 52910 ATIZAPAN DE ZARAGOZA ,MEX.	09/02/05 01:30:26 p.m.	SUSP
380	15	RSZESL83071715H500	RESENDIZ	ZEA	SAUL	AND DE LA GRUTA 77 FRACC CD LABOR 54943 TULTITLAN ,MEX.	09/02/05 11:35:03 a.m.	PV
3142	15	RYOLLC57122315M900	REYES	OLMOS	LUCIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N LA LAGUNA 51324 TEMASCALTEPEC ,MEX.	09/02/05 12:32:56 p.m.	DEF
226	15	VZGRAM62021215H000	VAZQUEZ	GARCIA	AMADEO	C CLAVELES 17 LOC EL PARAISO 54800 CUAUTITLAN ,MEX.	09/02/05 11:32:38 a.m.	PV
4623	15	VLPRJX53121215H000	VELAZQUEZ	PERALTA	J GUADALUPE	CAJONES S/N LOC CAJONES 51300 TEMASCALTEPEC ,MEX.	09/02/05 01:23:53 p.m.	PV
3496	17	ANSNCR78072317H400	ANZURES	SANCHEZ	CARMELO	C EMILIANO ZAPATA S N LOC TECAJEC 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 12:46:04 p.m.	PV
6093	17	BHURFR45100412H000	BAHENA	URIOSTEGUI	FRANCISCO	C SIN NOMBRE S N COL MIGUEL DE LA MADRID 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 02:15:20 p.m.	SUSP
3544	17	BRAVGR33111717M000	BRIONES	AVILA	GREGORIA	C DE JESUS 13 B LOC TECAJEC 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 12:48:15 p.m.	DEF
4027	17	CSALAP45010817M400	CISNEROS	ALDANA	APOLINAR	C BENITO JUAREZ 40 TECAJEC 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 01:03:01 p.m.	PV
4079	17	CRGLAB52031617H600	CORTES	GALICIA	ABRAHAM	C DE LA SECUNDARIA 1 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 01:04:21 p.m.	DEF
6154	17	DMVVS60072517H200	DOMINGUEZ	VIVAR	SANTIAGO	C GABRIEL MARIACA 7 LOC SAN JOSE VISTA HERMOSA 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 02:16:54 p.m.	SUSP
4042	17	FLALMR46121217H600	FLORES	ALCANTAR	MARTIN	C ARGENTINA 35 LOS CAPULINES 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 01:03:24 p.m.	PV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
2262	17	GNBRCY56080712H600	GONZALEZ	BARANDA	CAYETANO	C MANUEL AVILA CAMACHO S N COL MIGUEL DE LA MADRID SAN JOSE 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 12:07:23 p.m.	SUSP
3819	17	GTLNPB64063017H400	GUTIERREZ	DE LEON	PABLO	C BENITO JUAREZ 38 LOC TECAJEC 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 12:56:20 p.m.	PV
1106	17	LGCPPEL62090817M200	LUGO	CAPISTRAN	ELOISA	C SIN NOMBRE S N COL MIGUEL DE LA MADRID 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 11:45:44 a.m.	RDP
2689	17	MNFLJC56081717H300	MENDOZA	FLORES	JACINTO	C HIDALGO 18 LOC LOS LIMONES 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 12:16:56 p.m.	SUSP
2664	17	NRRMMR64110317H300	NARVAEZ	ROMAN	MARTIN	C JOSE MARIA MORELOS 1 LOC SAN JOSE VISTA HERMOSA 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 12:16:08 p.m.	SUSP
2666	17	PZFLFC40112712H500	PAZ	FLORES	FACUNDO	PRIV VIA CHICA S/N COL AERODROMO SAN JOSE V H 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 12:16:09 p.m.	PV
6070	17	PRRDRC25110417H800	PEREZ	RODRIGUEZ	CARLOS	C DE MORELOS 4 LOC LOS LIMONES 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 02:14:54 p.m.	DEF
6173	17	PNGTBN73051417H900	PINEDA	GUTIERREZ	BONIFACIO	C DE MORELOS 65 A LOC TECAJEC 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 02:17:25 p.m.	PV
2805	17	RVMNBL69022717M300	RIVERA	MONTES	BALDOMERA	AVE MEXICO 4 LOC HUECAHUAXCO 62850 OCUITUCO ,MOR.	09/02/05 12:20:42 p.m.	SUSP
6142	17	TRFNJN33010917M800	TRUJILLO	FUENTES	JUANA	C EUSEBIO JAUREGUI 5 LOC SAN JOSE VISTA HERMOSA 62680 PUENTE DE IXTLA ,MOR.	09/02/05 02:16:29 p.m.	DEF
2703	17	YZMNM69100517M000	YAEZ	MENDOZA	MARICELA	C NARCIZO MENDOZA 2 LOC LOS LIMONES 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 12:17:28 p.m.	DEF
4559	17	YZVLBL29020317H700	YAEZ	VALDEPEVA	BLAS SANTOS	C MORELOS S N LOC LOS LIMONES SAN ANTONIO 62820 YECAPIXTLA ,MOR.	09/02/05 01:20:59 p.m.	DEF
6002	20	CRPNMG65101520H100	CRUZ	PINA	MIGUEL	C LAS AVILLAS S/N SECCION PRIMERA 70900 SAN PEDRO POCHUTLA ,OAX.	09/02/05 02:13:05 p.m.	PV
2269	20	ENCVAL53040820H100	ENRRIQUEZ	CUEVAS	ALBERTO MOISES	CALLE HIDALGO S/N SECCION CUARTA 70900 SAN PEDRO POCHUTLA ,OAX.	09/02/05 12:07:33 p.m.	PV
3961	20	MRPRDN65122620M700	MARTINEZ	PEREZ	DIONICIA	CALLE MEDINA S/N COLONIA MEDINA 70900 SAN PEDRO POCHUTLA ,OAX.	09/02/05 01:00:24 p.m.	PV
4165	20	SNCRCC64112220M801	SANTOS	CERVANTES	CECILIA	CALLE ZARAGOZA S/N BARRIO CHICO 70900 SAN PEDRO POCHUTLA ,OAX.	09/02/05 01:07:28 p.m.	PV
4010	21	LCGRDL30101521M700	LUCAS	GARCIA	DOLORES	LOC XONALPU S/N 73470 HUEHUETLA ,PUE.	09/02/05 01:02:20 p.m.	DEF
3462	21	LNMNCR59031621M700	LUNA	MENDEZ	CARMEN	EL TZUTIK S/N EL TZUTIK 73400 OLINTLA ,PUE.	09/02/05 12:44:30 p.m.	RDP
4018	21	SNRDMT52060421H200	SANCHEZ	RODRIGUEZ	MATIAS	TZUTIK S/N TZUTIK 73400 OLINTLA ,PUE.	09/02/05 01:02:40 p.m.	PV
4654	26	HRCSSN80041912M800	HERNANDEZ	CASTILLO	SINFOROSA	LOC EL PAUJEL S/N LOC EL PAUJEL 0 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 01:25:21 p.m.	PV
1354	28	HRESGR35060913H200	HERNANDEZ	ESCAMILLA	GRACIANO	C NIGROMANTE 213 COL RESERVAS TERR CAMPESTRE 0 REYNOSA ,TAMPS.	09/02/05 11:49:52 a.m.	PV
2782	28	JMGRMR55110630M600	JIMENEZ	GARCIA	MARGARITA	C E CASTAIEDA 8839 COL LA SANDIA 88179 NUEVO LAREDO ,TAMPS.	09/02/05 12:20:19 p.m.	PV
3068	28	JRVLCR80071630H200	JUAREZ	VILLANUEVA	CARMELO	PRIV EMILIO PORTES GIL 114 COL MORELOS 88650 REYNOSA ,TAMPS.	09/02/05 12:30:22 p.m.	PV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
1264	28	ORINVAL84071128M300	ORTIZ	NAVARRO	ALBERTO	C MAR CASPIO 517 FRACC SAN LUISITO 87026 VICTORIA ,TAMPS.	09/02/05 11:48:13 a.m.	DEF
2372	30	AGMRHP51082030H400	AGUILERA	MARTINEZ	HIPOLITO	PUXTLA S/N PUXTLA 93540 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:09:52 p.m.	SUSP
1862	30	ALBRXS38080630M400	ALAMILLA	BURGOS	SIXTA	C HUAUCHINANGO 18 92940 CASTILLO DE TEAYO ,VER.	09/02/05 11:59:49 a.m.	DEF
1871	30	ANMRRS60101930M100	ANTIMO	MARQUEZ	ROSALBA	DOMICILIO CONOCIDO CONGREGACION S/N EMILIANO ZAPATA 93535 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:59:55 a.m.	RDP
1867	30	ANSNMG52011530H300	ANTONIO	SANTIAGO	MIGUEL	C LERDO DE TEJADA 11 93080 MECATLAN ,VER.	09/02/05 11:59:52 a.m.	DEF
3483	30	ATHRIN47012130M200	ATZIN	HERNANDEZ	INES	- LOC EL REMOLINO S/N LOC EL REMOLINO 93536 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:45:41 p.m.	PV
4736	30	ATPRGR70040530M300	ATZIN	PEREZ	GRACIELA	C SANTA CRUZ S/N LOC EMILIANO ZAPATA 93536 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 01:28:58 p.m.	PV
2367	30	BLCROS56030730H100	BELLO	CARDEVA	OSCAR	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:09:48 p.m.	RDP
3994	30	BLPRED24112021H000	BELLO	PEREZ	EDMUNDO	LOC PUXTLA S/N LOC PUXTLA 93540 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 01:01:40 p.m.	PV
2485	30	CSXCEV42102630H000	CASTILLO	XOCHIHUA	EVARISTO	DOMICILIO CONOCIDO CONGREGACION S/N PALMAR 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:12:13 p.m.	DEF
3234	30	LNGRFL64110130M500	DE LUNA	GARCIA	FELICIANA	LOC RANCHO NUEVO S/N LOC RANCHO NUEVO 93160 COATZINTLA ,VER.	09/02/05 12:36:08 p.m.	DEF
5903	30	DMHRVR74033030M700	DOMINGUEZ	HERRERA	VERONICA	- LOC RAFAEL ROSAS S/N LOC RAFAEL ROSAS 93526 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 02:10:06 p.m.	PV
1876	30	DMMNJL76070330H400	DOMINGUEZ	MENDEZ	JULIAN	DOMICILIO CONOCIDO S/N RAFAEL ROSAS 0 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:00:06 p.m.	RDP
1493	30	DMPRGL40112130H400	DOMINGUEZ	PEREZ	GELACIO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:52:20 a.m.	RDP
3934	30	ESLNHR60012230M400	ESPINOZA	LEON	HERMELINDA	CALLE SIN NOMBRE S/N 93080 MECATLAN ,VER.	09/02/05 12:59:02 p.m.	RDP
3559	30	GRCBAN53102230M100	GARCIA	CABRERA	ANGELA	LOC EL REMOLINO S/N LOC EL REMOLINO 93536 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:48:53 p.m.	DEF
3094	30	GRCSLS50031530H900	GARCIA	CASTILLO	LUIS	LOC LA SABANA S/N LOC LA SABANA 93534 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:31:10 p.m.	DEF
1950	30	GRPREL80032930M700	GARCIA	PEREZ	ELIZABETH	- LOC RAFAEL ROSAS S/N LOC RAFAEL ROSAS 93526 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:01:25 p.m.	PV
3261	30	GRPRFL36112230H700	GARCIA	PEREZ	FILEMON	EL AGUILA S/N EL AGUILA 92900 TIHUATLAN ,VER.	09/02/05 12:37:19 p.m.	DEF
4120	30	HRFLFL50051530H900	HERNANDEZ	FLORES	FELIX	- LOC RAFAEL ROSAS S/N LOC RAFAEL ROSAS 0 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 01:05:53 p.m.	PV
2405	30	HRNYBL62010130M800	HERNANDEZ	NAYA	BLANCA ESTELA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	01/03/05 10:57:22 a.m.	RDP
2848	30	JRRZEL58012530M100	JUAREZ	RUIZ	ELVIRA	DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD TEA S/N YO 92940 CASTILLO DE TEAYO ,VER.	09/02/05 12:22:09 p.m.	DEF
2988	30	LRCMJS73042130M300	LORENZO	CAMPOS	JOSEFA	C PRIMERO DE MAYO 18 ZONA CENTRO 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 12:26:51 p.m.	PV

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
4615	30	MRMRAN76010430M200	MARCIAL	MARTIR	MARIA DE LOS ANGELES	DOMICILIO CONOCIDO S/N EMILIANO ZAPATA 93536 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 01:23:35 p.m.	RDP
3511	30	OLXCBN47051430H800	OLARTE	XOCHIHUA	BONIFACIO	DOMICILIO CONOCIDO S/N LOCALIDAD EL REMOLINO 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:46:42 p.m.	DEF
1319	30	PRCREP32070430M500	PEREZ	DE LA CRUZ	EPIGMENIA	C MARIANO MATAMOROS 502 BARRIO DEL SAN JUAN 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:49:14 a.m.	PV
3546	30	PRGRSB57102130H900	PEREZ	GARCIA	SABINO	EL REMOLINO S/N LOCALIDAD EL REMOLINO 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:48:18 p.m.	RDP
3102	30	PRLZVR72070130M600	PEREZ	LOZANO	VERONICA	DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD S/N PASO DEL PROGRESO 93577 TECOLUTLA ,VER.	09/02/05 12:31:20 p.m.	RDP
2989	30	PRMRJS35051530H201	PEREZ	MORENO	JESUS	MORGADAL S/N MORGADAL 93536 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:26:54 p.m.	DEF
3390	30	PROLCN54062430M200	PEREZ	OLARTE	CANDELARIA	C ERMENEGILDO GALEANA 2 93080 MECATLAN ,VER.	09/02/05 12:41:53 p.m.	DEF
3025	30	PRPRAR67082730H600	PEREZ	PEREZ	ARMANDO	DOMICILIO CONOCIDO CONGREGACION S/N EL REMOLINO 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:28:09 p.m.	DEF
3121	30	PRPRML75040130H902	PEREZ	PEREZ	MELITON	LOC URSULO GALVAN S/N LOC URSULO GALVAN 0 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:32:09 p.m.	DEF
3222	30	PRRDAN40030530M600	PEREZ	RODRIGUEZ	ANGELA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:35:51 p.m.	DEF
2975	30	PRSNJV59112430H600	PEREZ	SANTES	JAVIER	C LAZARO CARDENAS S/N PASO DEL PROGRESO 93577 TECOLUTLA ,VER.	09/02/05 12:26:26 p.m.	DEF
3273	30	PRTBPL35101130M400	PEREZ	TIBURCIO	PLACIDA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:37:42 p.m.	DEF
3539	30	PEANGL40070730H200	PEVA	DEL ANGEL	GUILIBALDO	C PRINCIPAL S/N PUXTLA 93540 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:48:02 p.m.	DEF
2602	30	RMGRIR76050530H300	RAMOS	GARCIA	IRINEO	LOC EL AGUILA S/N LOC EL AGUILA 0 TIHUATLAN ,VER.	09/02/05 12:14:26 p.m.	DEF
2603	30	RMRMAM35011630H100	RAMOS	RAMIREZ	AMBROSIO	EL AGUILA S/N EL AGUILA 92900 TIHUATLAN ,VER.	09/02/05 12:14:27 p.m.	DEF
5917	30	RYGREL66030630M300	REYES	GARCIA	ELENA	DOMICILIO CONOCIDO S/N EL AGUILA 92900 TIHUATLAN ,VER.	09/02/05 02:10:46 p.m.	DEF
2321	30	RYSMAS61091030M700	REYES	SIMON	ASENCION JOSEFA	C MAGNOLIA S/N - COL CENTRO 93080 MECATLAN ,VER.	09/02/05 12:08:34 p.m.	RDP
1966	30	RYVZDM51112911M900	REYES	VAZQUEZ	DEMETRIA	PLAN DEL PALMAR S/N DOMICILIO CONOCIDO 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:01:42 p.m.	DEF
5924	30	RDGRMR72022830H600	RODRIGUEZ	GUERRERO	MARDOGEO	C ARTICULO 127 S/N LOC EMILIANO ZAPATA 93536 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 02:11:05 p.m.	PV
1679	30	SNVCFL38112030H600	SAN MARTIN	VICENTE	FELIX	C LINDERO S/N CERRO GRANDE 0 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:55:55 a.m.	DEF
2095	30	SNMRPB30030530H400	SANTES	MORALES	PABLO	LOC ZAPOTAL SANTA CRUZ S/N LOC ZAPOTAL SANTA CRUZ 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:04:31 p.m.	DEF
1984	30	SNVLJS40042030H700	SANTES	VALENCIA	JOSE	CRUZ VERDE S/N CRUZ VERDE 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 12:02:06 p.m.	DEF
1426	30	SMSLGD32121230H600	SIMBRON	SALAZAR	JOSE GUADALUPE	C CARLOS VIDAL S/N COL LAZARO CARDENAS 93440 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:51:04 a.m.	RDP

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
1309	30	SMSLTR35010230M100	SIMBRON	SALAZAR	TERESA	C RIO NAUTLA 319 COL ANTONIO QUIRASCO 93450 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:49:02 a.m.	DEF
2112	30	TJCSAR68071430M600	TEJADA	CASTILLO	ARACELI	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 12:04:56 p.m.	RDP
4054	30	TJZPTM50030730H500	TEJADA	ZEPETA	TOMAS	LOC MONTAIA DE ZARAGOZA S/N LOC MONTAIA DE ZARAGOZA 93400 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 01:03:50 p.m.	DEF
4671	30	ZPGRVL61042730H600	ZEPETA	GARCIA	VALERIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93535 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	01/03/05 10:58:43 a.m.	RDP
3239	32	CRESJN73031032H000	CARRILLO	ESPINOZA	JUAN GUILLERMO	C SAMUEL QUIONES 5 - COL EMILIANO ZAPATA SEC 7 99010 FRESNILLO ,ZAC.	09/02/05 12:36:25 p.m.	SUSP

TOTAL BAJAS POR DEFUNCION		48
TOTAL BAJAS POR SUSPENSION DE DERECHOS POL.-ELECT.		20
TOTAL BAJAS POR PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)		85
TOTAL BAJAS REGISTROS DUPLICADOS EN PADRON ELECT.		59

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
2502	9	ALHRGD30121511M000	ALVARADO	HERNANDEZ	GUADALUPE	C. PENSAMIENTOS # 54 JARDINES DE SAN LORENZO - IZTAPALAPA D.F. C.P. 09940	01/03/05 10:57:26 a.m.
2295	9	ESESAB72071132M001	ESPARZA	ESTALA	ABUNDIO	CLAVELES # 58 JARDINES DE SAN LORENZO - IZTAPALAPA D.F. C.P. 09940	01/03/05 10:57:13 a.m.
17	9	MORSPD83070909H400	MONDRAGON	ROSALES	PEDRO	AV. DEL CASTILLO S/N COL. LA CASILDA-GUSTAVO A. MADERO C.P.07010	01/03/05 10:57:01 a.m.
5729	9	BRMREL57052612H700	MORENO	BRITO	FELIPE	CANAL DE GARAY # 20 EL VERGEL - IZTAPALAPA C.P. 09880	01/03/05 10:59:18 a.m.
4581	9	STLPER42071115H100	SOTO	LOPEZ	ERASMO	EDIF. 49-B-202 U. LINDAVISTA - GUSTAVO A. MADERO	09/02/05 01:22:05 p.m.
641	11	ALGBMR63061712M300	ALEJO	GABRIEL	MARCELINA	DOMICILIO CONOCIDO	09/02/05 11:40:01 a.m.
824	11	APCRHN54051512H500	APOLINAR	CORRALTITLAN	HONORIO	RANCHO DE LAS LOMAS	09/02/05 11:42:33 a.m.
6111	11	BRRNUN65060111M700	BARBOSA	RANGEL	JUANA	DOMICILIO CONOCIDO LA VENTANILLA-DOLORES HIDALGO CP. 37800	01/03/05 10:59:25 a.m.
4675	11	BLJRSR63101212H500	BOLAÑOS	JUAREZ	SERAFIN	DOMICILIO CONOCIDO AJACAYAN ORIENTE - CHILAPA	09/02/05 01:26:37 p.m.
2292	11	BNRJHC72021711M600	BUENROSTRO	ROJAS	HECTOR	DOMICILIO CONOCIDO EL SAUCILLO - DOLORES HIDALGO CP. 37800	01/03/05 10:57:13 a.m.
2656	11	CMCMSL67031311M706	CAMACHO	CAMACHO	SALOME	DOMICILIO CONOCIDO EL GALLINERO - DOLORES HIDALGO CP. 37829	01/03/05 10:57:31 a.m.
5817	11	FRMXCR65020412M200	FRANCISCO	MAXIMINA	CARMEN	ZELOCOTITLAN - CHILAPA DE ALVAREZ	09/02/05 02:07:00 p.m.
2888	11	FNCSMR32022312M600	FUENTES	CASTILLO	MARIA	APANGO S/N APANGO - COCULA	09/02/05 12:23:07 p.m.
4195	11	GTRVGD41071212H000	GATICA	RIVERA	GUADALUPE	TLACOMULCO-AHUACUOTZINGO	09/02/05 01:08:21 p.m.
5009	11	GNGNGL68011512M100	GONZALEZ	GONZALEZ	GLORIA	DOMICILIO CONOCIDO TEPOXCUAUTLA - CHILAPA	09/02/05 01:38:20 p.m.
5764	11	JRGSMT73022412M800	JUAREZ	GASPAR	MARIA EUSEVIA	TOMACTILCAN - CHILAPA DE ALVAREZ	09/02/05 02:04:43 p.m.
2388	11	MRCSSNC46022212H500	MERINO	CASTRO	NICOLAS	DOMICILIO CONOCIDO LA LAGUNA - CHILAPA	09/02/05 12:10:19 p.m.
1834	11	MRNVFR64110712H300	MORENO	NAVA	FRANCISCO	DOMICILIO CONOCIDO AYAHUALCO - CHILAPA	09/02/05 11:59:19 a.m.
1503	11	NVNVMR72061612H900	NAVARRETE	NAVA	MARGARITA	DOMICILIO CONOCIDO LOS AMATES - CHILAPA C.P. 41100 GUERRERO	01/03/05 10:57:03 a.m.
4479	11	PLNVFL61060912H600	PILEVO	NAVA	FELISIANO	DOMICILIO CONOCIDO AXOPILCO - CHILAPA	09/02/05 01:17:15 p.m.
3089	11	PRSRES79080912H000	PRISCILIANO	SIERRA	EUSEBIO	DOMICILIO CONOCIDO TE CRUZ S/N - AYUTLA DE LOS LIBRES C.P.39200 GUERRERO	01/03/05 10:57:43 a.m.
4599	11	PRBRMR48011912M100	PRUDENTE	BARRETO	MARIA	LAS LAJAS LAS LAJAS COPALA - COPALA C.P. 41870 GUERRERO	01/03/05 10:58:36 a.m.
2916	11	RNPTFR66092412M200	RENDON	PATRICIO	FRANCISCA	DOMICILIO CONOCIDO FLOR MORADA - CHILAPA DE ALVAREZ	09/02/05 12:24:02 p.m.
1762	11	RDRSDM65041512M500	RODRIGUEZ	RESENDIZ	DIOMILA	DOMICILIO CONOCIDO TLAHUICUATIPAN - CHILAPA C.P. 4100 GUERRERO	01/03/05 10:57:05 a.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
4594	11	RSARAR5101012H000	ROSALES	ARCAS	AARON	DOMICILIO CONOCIDO AMATE AMARILLO - CHILAPA C.P. 41100 GUERRERO	01/03/05 10:58:33 a.m.
1550	11	SNTCAL71020612H100	SANJUAN	TECONGO	ALBERTO	DOMICILIO CONOCIDO 0	09/02/05 11:53:29 a.m.
3759	11	TCFLJR61091012H700	TECORRAL	FELIPE	JERONIMO	DOMICILIO CONOCIDO ZIZICAZAPA - CHILAPA C.P. 41100 GUERRERO	01/03/05 10:58:08 a.m.
896	11	TYMRMR68072012M900	TEYUCO	MARIANO	MARCELINA	DOMICILIO CONOCIDO	09/02/05 11:43:16 a.m.
2338	11	VLMRJC67072512M000	VILLALBA	MORALES	JACOBA	DOMICILIO CONOCIDO - CHILAPA	09/02/05 12:09:05 p.m.
3167	12	ALAVOF59053111M800	ALDANA	AVILA	OFELIA	DEL COMERCIO 0 TECAJEC - YECAPIXTLA CP62820	01/03/05 10:57:48 a.m.
3983	12	CREPJV78120612H200	CRISTOBAL	EPITARIO	JAVIER	DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO DE EL PLATANAR - AYUTLA DE LOS LIBRES CP. 39200	01/03/05 10:58:12 a.m.
1879	12	CRNVEJ31031512H200	CRUZ	NAVARRETE	EUJENIO	DOMICILIO CONOCIDO LOS AMATES - CHILAPA CP. 41100	01/03/05 10:57:07 a.m.
4138	12	ESMREL35080312H000	ESPINOZA	MIRANDA	ELIDIA	APANGO S/N CP. 40580	01/03/05 10:58:22 a.m.
2301	12	ESBHFR57040812H100	ESTRADA	BAHENA	FRANCISCO	APANGO S/N APANGO - COCULA GUERRERO C.P.40580	01/03/05 10:57:15 a.m.
2918	12	FLBRTM48020612H400	FLORES	BARRETO	TOMASA	JARDIN DEL NIÑO LAS LAJAS - COPALA CP. 41876	01/03/05 10:57:36 a.m.
5823	12	JRBTSN67110212M900	JUAREZ	BAUTISTA	MARIA SANTA	TOMACTILICAN - CHILAPA DE ALVAREZ CP. 41100	01/03/05 10:59:20 a.m.
4475	12	LMJMJN45031712H000	LEONARDO	SIMON	JUAN	DOMICILIO CONOCIDO AMATICLAN NEJAPA - CHILAPA CP. 41100	01/03/05 10:58:27 a.m.
1483	12	MRCRSL60032001H700	MAURICIO	CRUZTITLAN	SILVANO	CENTRAL # 567 ACATLAN CHILAPA CP. 41100	01/03/05 10:57:02 a.m.
4933	12	MRGSCS34081812H100	MORALES	GASPAR	CESARIO	DOMICILIO CONOCIDO CHAUTLA - CHILAPA CP. 41100	01/03/05 10:58:59 a.m.
1832	12	MRPTAL64011712M800	MORALES	PATRON	ALFONSO RUTILO	DOMICILIO CONOCIDO AJAYACAN ORIENTE - CHILAPA CP. 41100	01/03/05 10:57:07 a.m.
2135	12	MRSNEN66011512M300	MORALES	SANCHEZ	ENRIQUETA	EL REFUGIO - CHILAPA CP. 41100	01/03/05 10:57:11 a.m.
3364	12	TXCSNR67102902H800	TIXTECO	CASTRO	NARCISO	EMILIANO ZAPATA HUIZCOMULCO RANCHO DE LAS LOMAS - ZITLALA CP4160	01/03/05 10:57:56 a.m.
5506	15	ALMNER72042015H300	ALCANTARA	MENDOZA	ERNESTO	CRUCERO - EL ORO	01/03/05 10:59:15 a.m.
5473	15	BLLPDV78022715H702	BLANCO	LOPEZ	DAVID	JUAN FERNANDEZ ALBARRAN SANTA ROSA DE GUADALUPE - EL ORO CP 50600	01/03/05 10:59:06 a.m.
5494	15	BLLPL582062711H400	BLANCO	LOPEZ	LUIS MANUEL	JOSE ENCARNACION FUENTES SAN NICOLAS TULTENANGO - EL ORO CP. 50600	01/03/05 10:59:09 a.m.
5508	15	CRPSGB81042015H300	CRUZ	POSADAS	GABRIEL	BENITO JUAREZ SANTIAGO OXTEMPAL - EL ORO	01/03/05 10:59:17 a.m.
5503	15	GTHRRM70090619H500	GUTIERREZ	HERNANDEZ	MARTIN	MIGUEL HIDALGO SAN NICOLAS - EL ORO CP. 50600	01/03/05 10:59:13 a.m.
4761	15	GTHRRY59013030M100	GUTIERREZ	HERNANDEZ	REYNA	DOMICILIO CONOCIDO SANTANA - TEOLOYUCAN CP. 54770	01/03/05 10:58:46 a.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5497	15	ISRMJN74101409H100	ISIDRO	ROMERO	JUANA	MIGUEL HIDALGO SAN NICOLAS TULTENANGO - EL ORO CP. 50600	01/03/05 10:59:10 a.m.
5469	15	JMGNDP65051215H201	JIMENEZ	GONZALEZ	PEDRO	JARDIN PRINCIPAL TAPAXCO - EL ORO	01/03/05 10:59:05 a.m.
5480	15	MARGND76100815M200	MARTINEZ	GONZALEZ	MA GUDALUPE	LA RULELA - EL ORO CP. 50600	01/03/05 10:59:08 a.m.
4625	15	PRHREN72012209H700	PEREA	HERNANDEZ	ENRIQUE	DOMICILIO CONOCIDO LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN - TEMASCALTEPEC CP 51324	01/03/05 10:58:37 a.m.
5507	15	ORLVNR68050909M601	VALLARTA	OROPEZA	NORA	CRUCERO - EL ORO	01/03/05 10:59:16 a.m.
3363	17	AVOLEF55022211M100	AVILA	OLIVARES	EUFROSINA	BENITO JUAREZ 50-A TECAJEC - YECAPIXTLA C.P. 62820	01/03/05 10:57:55 a.m.
4007	19	ANCRMR70041517M000	ANZUREZ	CARRILLO	MAURA	BENITO JUAREZ 50-A - YECAPIXTLA	09/02/05 01:02:09 p.m.
2447	19	CNCSEP40091617M200	CONTRERAS	CASTILLO	EPIMENIA	CALLE MORELOS 0 TELIXTAC - AXOCHIAPAN	09/02/05 12:11:36 p.m.
2021	19	FLBRHR40021617M300	FLORES	BARRETO	HERMENEGILDA	C. PARAISO # 15 - YECAPIXTLA	09/02/05 12:03:10 p.m.
6156	19	GTCREE74092117M000	GUTIERREZ	CARRILLO	EFISENIO	DE JESUS 43 TECAJEC-YECAPIXTLA	01/03/05 10:59:30 a.m.
6203	19	MGRNAS52012017H000	MARTINEZ	GONZALEZ	ASUNCION	VICENTE GUERRERO 0 TECAJEC - YECAPIXTLA C.P.62820	01/03/05 10:59:32 a.m.
2679	19	OLDZAR78101917H700	OLIVARES	DIAZ	ARTURO	ZARAGOZA 68 TECAJEC - YECAPIXTLA	09/02/05 12:16:40 p.m.
6181	19	RMCZLC69091617H900	RAMIREZ	CAZARES	LUCIO	20 DE NOVIEMBRE # 29 AMATLAN - TEPOZTLAN	09/02/05 02:17:38 p.m.
4457	19	SNY\CL49060617M000	SANCHEZ	YAEZ	CLAUDIA	VERACRUZ # 82 TECAJEC - YECAPIXTLA C.P. 62820	01/03/05 10:58:26 a.m.
6140	19	SNLYAL60121617M500	SANTOS	LEYVA	ALBINO	JUAREZ 52 COL. CENTRO XOXOCOTLA-PUENTE DE IXTLA	01/03/05 10:59:29 a.m.
2397	20	PRVLER30041320H100	PERALTA	VELAZQUEZ	HERMENEGILDO	CALLEJON R. FLORES MAGON S/N SECCION 1A. - SAN PEDRO POCHUTLA C.P. 70900	01/03/05 10:57:20 a.m.
6004	20	SLCRRB76060720H800	SALINAS	CARRERAS	ROBERTO	LAS AVILLAS S/N LAS AVILLAS - SAN PEDRO POCHUTLA C.P.70900	01/03/05 10:59:23 a.m.
4028	21	STSTNT53030821M100	SOTERO	SOTERO	NATALIA	DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD VICENTE GUERRERO S/N OLINTLA PUEBLA C.P. 73406	01/03/05 10:58:16 a.m.
5929	30	ATMREL73012530H100	ATZIN	MARTAGON	ELOIS	DOMICILIO CONOCIDO S/N EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ C.P. 93400	01/03/05 10:59:22 a.m.
2526	30	ATRMCN68042730M400	ATZIN	RAMOS	CONSTANCIA	LOCALIDAD EL REMOLINO S/N EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ C.P.93536	01/03/05 10:57:27 a.m.
2002	30	ATDRVR79071130M900	ATZIN	VALENCIA	VERONICA	DOMICILIO CONOCIDO S/N EL REMOLINO EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ C.P. 93400	01/03/05 10:57:10 a.m.
3689	30	GRPRPB49062930H300	GARCIA	PEREZ	PABLO	DOMICILIO CONOCIDO ARROYO GRANDE BOCA DE LIMA - PAPANTLA DE OLARTE CP. 93530	01/03/05 10:58:02 a.m.
4441	30	GRSNSN42072530H900	GARCIA	SANTIAGO	SANTIAGO	RAFAEL ROSAS S/N RAFAEL ROSAS - PAPANTLA DE OLARTE CP. 93526	01/03/05 10:58:25 a.m.
4203	30	GRZPCS70122820M200	GARCIA	ZEPETA	CESARIA	RIVA PALACIO S/N - PAPANTLA	09/02/05 01:08:31 p.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
3662	30	GNGRJR54042330H100	GONZALEZ	GARCIA	JORGE	EL AGUILA S/N EL AGUILA - TIHUATLAN	09/02/05 12:51:48 p.m.
2951	30	JMTXJS48060230M300	JIMENEZ	TEXCO	JOSEFINA	LA CHACA - COYUTLA	01/03/05 10:57:38 a.m.
2726	30	JRPRAL40081430H600	JUAREZ	PEREZ	ALEJANDRO	LOCALIDAD S/N LA CHACA - COYUTLA CP. 93940	01/03/05 10:57:32 a.m.
2997	30	JRRZPL53072223H200	JUAREZ	RUIZ	PLATON	DOMICILIO CONOCIDO - CASTILLO DE TEAYO CP. 92940	01/03/05 10:57:41 a.m.
4797	30	MLNZAL50022630M300	MALPICA	NUEZ	ALEJANDRA	DOMICILIO CONOCIDO EL CEDRO - PAPANTLA DE OLARTE CP.93530	01/03/05 10:58:50 a.m.
3525	30	OLNZJN72022030M500	OLMEDO	NUEZ	JUANA	DOMICILIO CONOCIDO ARROYO GRANDE BOCA DE LIMA - PAPANTLA DE OLARTE CP. 93530	01/03/05 10:58:00 a.m.
2650	30	PRGRPD52101430H600	PEREZ	GARCIA	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO S/N PAPANTLA DE OLARTE CP. 93536	01/03/05 10:57:30 a.m.
5881	30	PRHRJN75010730H400	PEREZ	HERNANDEZ	JUANA	EL REMOLINO S/N EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE CP. 93536	01/03/05 10:59:21 a.m.
3104	30	PRSLFL40102030M200	PEREZ	SALAS	FELICIANA	DOMICILIO CONOCIDO EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE CP. 93400	01/03/05 10:57:46 a.m.
1769	30	TRANMG59051303H900	TIRZO	ANTONIO	MIGUEL	REVOLUCION S/N CENTRO - MECATLAN CP. 93080	01/03/05 10:57:06 a.m.
3936	30	VLSLJN65060430M600	VALENCIA	SALAS	JUANA	DOMICILIO CONOCIDO EL REMOLINO - PAPANTLA DE OLARTE CP. 93400	01/03/05 10:58:09 a.m.
2437	30	VGOLTR78020621M700	VEGA	COLARTE	TRINIDAD	FRANCISCO VILLA S/N FRANCISCO VILLA - FILOMENO MATA C P. 93110	01/03/05 10:57:24 a.m.

TOTAL DE REGISTROS	84
---------------------------	-----------

Cve APN 038

APN: FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE APNs	VALIDOS FINAL
		AFILIACION NO VALIDA	SIN AFILIACION	DUPLICADO SIN AFILIACION	AFILIACIONES DUPLICADAS		DEFUNCION	SUSPENSION DERECHOS	PERDIDA DE VIG.	DUPLICADO EN PAD. ELECT.				
038	6,282	67	16	0	8	6,191	48	20	85	59	84	5,895	153	5,742
	6,282	67	16	0	8	6191	48	20	85	59	84	5895	153	5742
		67	16	0	8		48	20	85	59	84			
		0	0	0	0		0	0	0	0	0			

NOTA TÉCNICA

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera consulta electrónica con el padrón electoral de la información asentada en los listados entregados por la asociación solicitante, basándose en la clave de elector y teniendo como apoyo los demás datos referidos en el anexo 2 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2005” publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, en el caso de que hubieran sido proporcionados por la solicitante.

De los registros que no se localizaron, se procedió a una segunda consulta con base en los datos asentados por el propio ciudadano en la manifestación formal de afiliación.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a un ciudadano, se procedió a buscarlo en el padrón electoral mediante su nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vrg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5060	12	AGMROF38021212M300	AGUILAR	MORAN	OFELIA	PLAN DE CONEJO S/N LOC PLAN DE CONEJO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:40:07 p.m.
1788	12	ALFLES67010512M700	ALVAREZ	FLORES	ESTELA	C SIN NOMBRE NO 8 S N LOC AMATE AMARILLO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:58:21 a.m.
5447	9	ALMNTR62010109M100	ALVARADO	MENDIETA	MARIA TERESA	C LA JOYA 23 COL LA JOYA 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:52:10 p.m.
6109	12	ALMRMG45072212M700	ALVARADO	MARTINEZ	MAGDALENA	C SIN NOMBRE NO 15 S N LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:15:43 p.m.
4953	12	ALVREL73123112M000	ALVARADO	VARGAS	ELODIA	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:36:07 p.m.
5660	12	ALVZJS60010612H800	ALCOSER	VAZQUEZ	JUSTINO	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:00:48 p.m.
4918	9	ANRJCR84040909H400	ANZALDO	ROJAS	CARLOS DANIEL	C MARCOS CARRILLO 354 102 COL VIADUCTO PIEDAD 8200 IZTACALCO ,D.F.	09/02/05 01:35:08 p.m.
5100	9	ARSLDM32060330M200	ARECHIGA	SALINAS	DOMITILA	C PABLO MENA MZ 1 14 U HAB EJTO DE OTE 1A SECC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:41:12 p.m.
5530	12	BLABFR80012412M700	BOLAOS	ABARCA	FRANCISCA	C BENITO JUAREZ S N LOC ACATLAN 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:46 p.m.
3712	12	BLBRHL74071612H000	BELLO	BARRANCA	HILARIO	DOMICILIO CONOCIDO S N LOCALIDAD SANTA CRUZ 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:52:53 p.m.
4091	12	BLBRJS71100312H600	BELLO	BARRANCA	JESUS	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:04:48 p.m.
5534	12	BLCRCR61071512H100	BOLAOS	DE LA CRUZ	CARMELO	ACATLAN S N COL SAN ISIDRO 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:47 p.m.
5218	12	BLGRCL54021512H800	BALTAZAR	GARCIA	CLAUDIO	C LA MOHONERA S N LOCALIDAD LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:45:31 p.m.
3771	12	BLHREL61011612H700	BLAS	HERNANDEZ	ELODIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:54:37 p.m.
3250	12	BLHRRY66011612M200	BLAS	HERNANDEZ	REYNALDA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:36:54 p.m.
5522	12	BLMRJC60081712H101	BOLAOS	MORALES	JACINTO	C BENITO JUAREZ 35 BARR DE SAN ISIDRO 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:35 p.m.
944	12	BLTNEL56121012M900	BALTAZAR	TENORIO	EULALIA	LAS TRANCAS S N LOC LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:43:46 a.m.
5290	9	BRBTMR75081805H100	BERUMEN	BAUTISTA	MARIO	AV ANILLO PERIFERICO 151 COL CONSTITUCION DE 1917 9260 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:47:22 p.m.
1488	12	BRCRSY73010712H200	BARRANCA	CASARRUBIAS	REY	DOMICILIO CONOCIDO S N LOCALIDAD SANTA CRUZ 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:52:14 a.m.
3702	12	BRRNRB49052412H700	BARRIOS	RENDON	ROBUSTIANO	C SIN NOMBRE NO 3 S/N LOC AHUIHUIYUCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:52:41 p.m.
3635	12	CDLPCR74012812H500	CADENA	LOPEZ	CARLOS	C SIN NOMBRE S N BARR SAN ISIDRO 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:50:51 p.m.
5168	12	CHALJN78073112M100	CHANO	ALVARADO	JUANITA	LA MOHONERA S N LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:43:28 p.m.
5231	12	CHGLEL39072512H200	CHANO	GALEANA	ELPIDIO	C LA MOHONERA S N BARR DE COCOYOLZINTLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:45:53 p.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5327	9	CHGNDN44111409H200	CHACALCO	GONZALEZ	DANIEL	RTNO A DE GERONA 115 U BELLAVISTA 9860 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:48:41 p.m.
492	12	CHNVAL54042412M000	CHALENO	NAVA	ALEJANDRA	LAS TRANCAS S N LOC LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:37:08 a.m.
5708	12	CHTPSN77011112H400	CHINO	TEPEYECA	SANTOS IGINIO	MEXCALTEPEC S N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:30 p.m.
4710	12	CPRQJN61011812M000	CAPILLA	RIQUEIO	JUANA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:27:48 p.m.
5145	12	CRCSJN65122212H800	CARRETO	CASARRUBIAS	JUAN	BCA SIN NOMBRE NO 22 S N LOC AHUIHUIYUCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:42:54 p.m.
4048	12	CRCSRS68011712M600	DE LA CRUZ	CASTRO	ROSARIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:03:36 p.m.
5523	12	CRLRJN64011012M200	CARRERA	LORENZO	JUANA	C BENITO JUAREZ S/N LOC ACATLAN 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:36 p.m.
5373	12	CRMRL41060312M800	CARBALLO	MORALES	CLOTILDE OLIVA	C SIN NOMBRE SN LOC PLAN DE CONEJO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:49:51 p.m.
5246	12	CRNVAD70042312H500	CARRILLO	NAVA	ADALVERTO	BARRANCA HONDA S N LOCALIDAD BARRANCA HONDA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:46:29 p.m.
2899	12	CSCSRN51052712H500	CASARRUBIAS	CASARRUBIAS	RANULFO	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:23:33 p.m.
2598	12	CSNVMR46062512M300	CASTRO	NAVA	MARGARITA	REFUGIO S N LOC REFUGIO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:14:18 p.m.
2896	12	CSNVMR71022212M800	CASARRUBIAS	NAVA	MARGARITA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC AXOPILCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:23:28 p.m.
1379	30	CSVLSR38102330H100	CASTELAN	VALERA	SERVANDO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93540 PAPANTLA DE OLARTE ,VER.	09/02/05 11:50:27 a.m.
2900	12	CSZMSN74113012M900	CASTRO	ZAMUDIO	SANDRA	TEOMATATLAN S N LOC TEOMATATLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:23:34 p.m.
5540	12	DMPLNN40051512M300	DAMIANO	POLICARPO	NANCIANA	C SIN NOMBRE 0 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:56:16 p.m.
3561	12	DRGRAL59111712H100	DERRAMONA	GARCIA	ALFONSO	C SIN NOMBRE NO 2 S N LOC NEJAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:48:54 p.m.
2590	9	DZFLRB51013109H800	DIAZ	FLORES	RUBEN	C EMPERADORES 103 1 COL PORTALES 3300 BENITO JUAREZ ,D.F.	09/02/05 12:14:09 p.m.
1409	30	GLGRTM41092230H600	GALINDO	GARCIA	TOMAS	C LUIS DONALDO COLOSIO 31 COL LOS SAUCES 0 POZA RICA DE HIDALGO ,VER.	09/02/05 11:50:54 a.m.
1972	12	GNGNPR35010112H300	GONZALEZ	GONZALEZ	PRISCILIANO	C SIN NOMBRE NO 16 S N LOC TEPOXCUAUTLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:01:48 p.m.
1498	12	GNLYDL70122412M500	GONZALEZ	LEYVA	DELFINA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC TEPOXCUAUTLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:52:31 a.m.
2071	12	GNLYEL59081812M100	GONZALEZ	LEYVA	ELENA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:04:03 p.m.
3558	12	GNLYJV67013112H900	GONZALEZ	LEYVA	JAVIER	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:48:44 p.m.
2369	30	GRANMN67043030H200	GARCIA	ANTONIO	MANUEL	C PRINCIPAL S/N BARR EL TECOLOTE 93120 PROGRESO DE ZARAGOZA ,VER.	09/02/05 12:09:49 p.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
1787	12	GRCRSN59110212H400	GARCIA	DE LA CRUZ	SANTOS	C SIN NOMBRE NO 23 S/N LOC TEPOXONALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:58:20 a.m.
4833	9	GRHRJN50101327H800	GARCIA	HERNANDEZ	JUAN JOSE	C BARCELONA 20 10 COL JUAREZ 6600 CUAUHEMOC ,D.F.	09/02/05 01:32:09 p.m.
3769	12	GRMLVL48072512M500	GUERRERO	MELECIO	VALENTINA	ACOJTAPACHITLAN S N LOCALIDAD ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:54:34 p.m.
2184	12	GRPLFR77110212H600	GARCIA	PALATZIN	JOSE FRANCISCO	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:06:01 p.m.
5445	9	GRSLMR74102109M900	GARCIA	SOLIS	MARTHA	C IZTLACCIHUATL MZA B 51 COL CANTERAS DEL PEVON 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:52:05 p.m.
1858	30	GRVLF68011530H101	GREGORIO	VELAZQUEZ	FRANCISCO	COLONIA GUADALUPE S/N COLONIA GUADALUPE 93147 COYUTLA ,VER.	09/02/05 11:59:47 a.m.
3718	12	GSRSPS18100812H300	GASPAR	ROSENDO	PASCUAL	ACOJTAPACHITLAN S N LOC ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:53:05 p.m.
5098	9	HRARCR62020309M600	HURTADO DE MENDOZA	ARECHIGA	MARIA DEL CARMEN	C PABLO MENA MZA 1 14 U HAB EJTO DE OTE 1A SECC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:41:08 p.m.
5240	12	HRASDM77071712H300	HORTIZ	ASEVEDO	DOMINGO	BARRANCA HONDA S N LOC BARRANCA HONDA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:46:13 p.m.
5099	9	HRCNEM25072509H300	HURTADO DE MENDOZA	CENDEJAS	EMILIO	C PABLO MENA MZ 1 14 U HAB EJTO DE OTE 1 SEC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:41:09 p.m.
3690	12	HRFSUB64092512M500	HERNANDEZ	FISCAL	UBALDA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:52:27 p.m.
5097	9	HRPRTH80123109M000	HURTADO DE MENDOZA	PEREZ	THELMA	C PABLO MENA MZ 1 18 U HAB EJERCITO DE ORIENTE 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:41:08 p.m.
3072	30	HRVZJS57031230M800	HERNANDEZ	VAZQUEZ	JOSEFINA	AVE ALLENDE 68 ZONA CENTRO 93120 PROGRESO DE ZARAGOZA ,VER.	09/02/05 12:30:31 p.m.
3696	12	HXSNJN60011612M800	HUAXTITLAN	SANCHEZ	JUANA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:52:34 p.m.
1663	12	ISTBLD31030612M600	ISIDRO	TIBURCIO	LEODEGARIA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:55:35 a.m.
5178	12	ISTPPL45070212M900	ISIDRO	TEPETATE	PAULINA	C SIN NOMBRE NO 4 SN - LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:44:08 p.m.
5251	12	JMDZAL44091912H200	JAIMES	DIAZ	ALFONSO	EL PARAISO S N LOC EL PARAISO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:46:34 p.m.
3166	30	JMGMAL34070621H900	JIMENEZ	GOMEZ	ALFONSO	- LOC FRANCISCO VILLA S/N - LOC FRANCISCO VILLA 93110 FILOMENO MATA ,VER.	09/02/05 12:33:51 p.m.
3169	30	JMPSMG55050530H100	JIMENEZ	PASCUAL	MIGUEL	C RUIZ CORTINEZ 4 93080 MECATLAN ,VER.	09/02/05 12:33:56 p.m.
5732	9	JMSNYL49030809M000	JIMENEZ	SANCHEZ	YOLANDA	AV CANAL DE GARAY 20 COND 1C 28A COL EL VERGEL 9920 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 02:03:23 p.m.
5703	12	JRATDM79090912M100	JUAREZ	ATENTLE	DOMINGA	MEXCALTEPEC S/N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:27 p.m.
2403	12	JSGRVR72070712M800	DE JESUS	GARCIA	VIRGINIA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:10:41 p.m.
4738	12	LLRDMG57102312M900	LLUVIAS	RODRIGUEZ	MAGDALENA	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:29:00 p.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
1651	30	LNLPAN65110730H600	DE LUNA	LOPEZ	ANASTACIO	COLONIA GUADALUPE S/N COLONIA GUADALUPE 93147 COYUTLA ,VER.	09/02/05 11:55:25 a.m.
5341	9	LRPEAZ78111115M500	LARA	PEVA	AZAENA REMEDIOS	C XOCHITL MZA A 22 COL CANTERAS DEL PEION 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:49:06 p.m.
5537	12	LRRDMR66112912M501	LORENZO	RODRIGUEZ	MAURA	C SIN NOMBRE NO 11 S N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:52 p.m.
5538	12	LRRYCN37020212M900	LARA	REYES	CANDIDA	C SIN NOMBRE NO 19 S N LOC ACATLAN 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:55 p.m.
4734	12	LYGNAR67071912M200	LEYVA	GONZALEZ	MARIA ARCENIA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:28:46 p.m.
5980	12	LYGNBL70113012M300	LEYVA	GONZALEZ	BLANCA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:12:36 p.m.
4733	12	LYGNNC53091512H300	LEYVA	GONZALEZ	NICOMEDES	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:28:42 p.m.
4956	12	LYMRSC48122612H600	LEYVA	MORENO	SOCIMO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:36:13 p.m.
1915	12	MRBLRM33101012M700	MERINO	BELLO	REMIGIA	ACOJTAPACHITLAN S N LOCALIDAD ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:00:55 p.m.
1655	12	MRFLGL68090112M700	MARCOS	FELICIANO	GILDARDA	AND SIN NOMBRE NO 24 S N - LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:55:31 a.m.
5167	12	MRFLLC63062112M500	MARCOS	FELICIANO	LUICITA	C SIN NOMBRE NO 13 S N LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:43:28 p.m.
3788	12	MRGRAL75120812M500	MORALES	GARCIA	ALFREDA	AGUA ZARCA S N LOC AGUA ZARCA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:55:20 p.m.
3777	12	MRHRAN49070312H200	MORENO	HERNANDEZ	ANATOLIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:54:48 p.m.
486	12	MRLSBS39053012M400	MARABEL	LUIS	BASILIA	C SIN NOMBRE NO 1 S/N LOC LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:37:01 a.m.
3704	12	MRNIPN22060112M800	MARCOS	NIÑO	PANFILA	EL REFUGIO S/N LOC EL REFUGIO 41100	01/04/05 12:00:00 p.m.
4888	12	MRRDFL80082312M700	MARTINEZ	RODRIGUEZ	FILIBERTA	TEPOXONALCO S N LOC TEPOXONALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:34:06 p.m.
396	12	MRXLMR77113012M800	MIRANDA	XELOMA	MAURA	LAS TRANCAS S N LOC LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:35:23 a.m.
1898	12	MXCRAL53020312H300	MAXIMO	DE LA CRUZ	ALEJANDRA	ACOJTAPACHITLAN S N LOC ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:00:40 p.m.
3256	12	NJISCR68071612H800	NEJAPA	ISABEL	CARMELO	C SIN NOMBRE 0 41101 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:37:10 p.m.
1839	12	NVACDM47031512H000	NAVA	ACATITLAN	DOMINGO	ZIZICAZAPA S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:59:26 a.m.
2594	12	NVGRCR32070912M000	NAVA	GARCIA	CIRILA	EL REFUGIO S/N LOC EL REFUGIO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:14:13 p.m.
4872	12	NVLCAL46050412H600	NAVA	LUCIANO	ALEJANDRO	AMATE AMARILLO S N LOC AMATE AMARILLO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:33:28 p.m.
1686	12	NVLMFR71020412H600	NAVA	LOMITA	FRANCISCO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:56:03 a.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
938	12	NVLPLC33062912M100	NAVA	LOPEZ	LUCIA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:43:43 a.m.
5415	12	NVSLJC75071812M100	NAVA	SALAZAR	JACINTA	BARRANCA HONDA S N LOC BARRANCA HONDA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:51:14 p.m.
2073	12	NVSLJN60012012H700	NAVA	SALGADO	JUAN	C SIN NOMBRE NO 5 S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:04:06 p.m.
2601	12	NVTRFR36110412H800	NAVA	TERRERO	FRANCISCO	BCA SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC LOS AMATES 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:14:24 p.m.
5413	12	ORCSCN62090212M400	ORTIZ	CASTRO	CONSUELO	BARRANCA HONDA S N LOCALIDAD BARRANCA HONDA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:51:13 p.m.
4464	12	ORMRJS44090112M400	ORTIZ	MORALES	JOSEFINA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:16:18 p.m.
5652	12	ORRDEM35070912H800	ORTIZ	RODRIGUEZ	EMILIO	LA MOHONERA S N LOCALIDAD LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:00:31 p.m.
3623	12	PLGRDM73040912H800	PALATZIN	GARCIA	DOMINGO	XOCHICALCO S N - LOC XOCHICALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:50:23 p.m.
4646	12	PLLMJS69020412H800	PALATZIN	LOMITA	JOSE	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100	01/04/05 12:00:00 p.m.
4979	12	PLNVAN56041512M100	PILEVO	NAVA	ANASTACIA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:37:20 p.m.
5025	12	PLRMHR69020512H600	PALATZIN	RAMON	HERMELINDO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100	01/04/05 12:00:00 p.m.
4977	12	PLRQMR65102112H400	PALATZIN	RIQUEVO	MARCOS	ZIZICAZAPA S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:37:19 p.m.
4694	12	PLRQVC60092712H500	PALATZIN	RIQUEVO	VICENTE	XOCHICALCO S N - LOC XOCHICALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:27:30 p.m.
5345	9	PNHRJS63030709M900	PANTOJA	HERNANDEZ	JOSEFINA	C BRIGADA CARBAJAL MZ 26 LT 1 U HAB EJTO DE ORIENTE 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:49:07 p.m.
5096	9	PRMDMR58011509M500	PEREZ	MEDINA	MAURA	C PABLO MENA MZ 1 14 U HAB EJTO DE OTE 1 SECC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:41:08 p.m.
1794	12	PRMNCN74121212M200	PEREZ	MENDOZA	MARIA CONCEPCION	C SIN NOMBRE NO 4 S/N LOC ALCOZACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:58:24 a.m.
4980	12	PXMRGD74091412M000	POXACUACINGO	MARCOS	MARIA GUEDELIA	ALCOZACAN S N LOC ALCOZACAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:37:20 p.m.
4981	12	PZCLGN59120612H400	POZACUAXINGO	CALVARIO	GENARO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	01/03/05 10:58:59 a.m.
407	12	QTGRJN39012712H300	QUETZALCOATECO	GARCIA	JUAN	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:35:36 a.m.
481	12	QTPLDM73073012M700	QUETZALCUATECO	PALACIOS	DOMINGA	C SIN NOMBRE NO 10 SN - LOC LAS TRANCAS 41100 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:36:57 a.m.
484	12	QTTPBR66050112M600	QUETZALCOATECO	TEPETITLAN	BERTA	C SIN NOMBRE NO 7 S/N LOC LAS TRANCAS 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:36:58 a.m.
5466	9	RDFLCS75051109H000	RODRIGUEZ	FLORES	CESAR	C CORONADO MZA 5 A 16 COL PARAISO 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:52:33 p.m.
3073	12	RDGNBC79010212H000	RODRIGUEZ	GONZALEZ	BACILIO	TEPOXCUAUTLA S N LOC TEPOXCUAUTLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:30:32 p.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5532	12	RMBRAL63032012M300	RAMIREZ	BARTOLO	ALBERTA	C JUAN N ALVAREZ S/N LOC ACATLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:55:46 p.m.
4460	15	RMCSDM40042917M900	RAMIREZ	CASTILLO	DOMINGA	C FERROCARRIL 13 BARR SAN MIGUEL 56990 ECATZINGO ,MEX.	09/02/05 01:16:15 p.m.
5006	12	RMDZAN35111212H200	ROMERO	DIAZ	ANGEL	ACOJTAPACHITLAN S N LOCALIDAD ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:38:08 p.m.
5020	12	RMGTAL76080712H200	ROMERO	GATICA	ALFONSO	ACOJTAPACHITLAN S N LOCALIDAD ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:38:53 p.m.
2578	12	RMGTJN48062212H900	ROMERO	GATICA	JUAN	ACOJTAPACHITLAN S N LOC ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:56 p.m.
2183	12	RMHRFL74071012H500	ROMERO	HUERTA	FELIX FELIPE	ACOJTAPACHITLAN S N LOCALIDAD ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:06:00 p.m.
2580	12	RMHRFS46110512H800	ROMERO	HUERTAS	FAUSTINO	ACOJTAPACHITLAN S N LOCALIDAD ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:58 p.m.
3111	12	RMHRLC54021512H600	ROMERO	HUERTA	LUCIO	ACOJTAPACHITLAN S N LOC ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:31:42 p.m.
1976	12	RMMRBN65011612H400	ROMERO	MORALES	BONIFACIO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:01:52 p.m.
5416	12	RMNVMY62080212H600	RAMON	NAVA	MAYOLO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:51:15 p.m.
5412	12	RMRDAP54041012H700	RAMON	RODRIGUEZ	APOLONIO	BARRANCA HONDA SN LOC BARRANCA HONDA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:51:12 p.m.
4669	12	RMRDFC71120712M300	ROMERO	RODRIGUEZ	FACUNDA	ACOJTAPACHITLAN S N LOC ACOJTAPACHITLAN 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:26:05 p.m.
2400	12	RQPLMR62071612H700	RIQUEIO	PALATZIN	MARGARITO	ZIZICAZAPA S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:10:40 p.m.
5282	9	RSALRC58040313M700	RESENDIZ	ALMARAZ	RICARDA	C FAUSTO VEGA 818 COL ESCUADRON 201 9060 IZTAPALAPA ,D.F.	09/02/05 01:47:02 p.m.
4877	12	RSGRRM59090112H600	ROSALES	GARCIA	REMIGIO	C SIN NOMBRE NO 8 S N LOC AMATE AMARILLO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:33:32 p.m.
5700	12	RTAHAR66102712H300	RITA	AHUEJOTE	ARMANDO VICTOR	- MEXCALTEPEC S N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:19 p.m.
4122	15	RVMNEL57042815M400	RIVEROLL	MONTENEGRO	MARIA ELVIA	C VENUSTIANO CARRANZA SN S/N BARR SAN MIGUEL 56990 ECATZINGO ,MEX.	09/02/05 01:06:03 p.m.
3705	12	RYJMBT69011612M400	REYES	JIMENES	BEATRIZ	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:52:44 p.m.
2324	12	SLSLCR62071412H400	SALES	SALAZAR	CIRO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:08:39 p.m.
2318	30	SLSNJS7090130H800	SALAZAR	SANTIAGO	JOSE MARIA	LOCALIDAD LA COLONIA GUADALUPE S/N 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 12:08:25 p.m.
4889	12	SNARAN60071312M700	SANDOVAL	ARCOS	ANTONIA	C SIN NOMBRE NO 9 SN - LOC AMATE AMARILLO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:34:07 p.m.
4748	30	SNCBMN60082230H200	SANTES	CABRERA	MANUEL	DOMICILIO CONOCIDO S/N CRUZ VERDE 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 01:29:19 p.m.
2623	30	SNESAL53040830H100	SANTIAGO	ESPINOSA	ALBERTO	DOMICILIO CONOCIDO S/N RANCHERIA COLONIA GUADALUPE 93140 COYUTLA ,VER.	09/02/05 12:14:59 p.m.

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5696	12	TLPCPD48020612H000	TOLENTINO	PECHERASO	PEDRO JUAN	MEXCALTEPEC S N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:19 p.m.
2579	12	TLSNCC66020912M700	TOLENTINO	SANCHEZ	CECILIA	EL REFUGIO S N EL REFUGIO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:58 p.m.
5706	12	TLTPMX76061612H000	TOLENTINO	TEPETITLAN	MAXIMILIANO	MEXCALTEPEC S/N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:29 p.m.
367	15	TMZPES61121130M000	TEMICH	ZAPO	ESTELA	MZA K EDIF 3 201 U HAB POTRERO DE LAGUNA 55713 COACALCO ,MEX.	09/02/05 11:34:56 a.m.
5701	12	TPLNFR61062012H000	TEPEYECA	LINARES	FRANCISCO	MEXCALTEPEC S N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:20 p.m.
5705	12	TPLNMG65082812H800	TEPEYECA	LINARES	MIGUEL AGUSTIN	C SIN NOMBRE S/N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:28 p.m.
5488	12	TPLNSB67112312H200	TEPEYECA	LINARES	SEBASTIAN	MEXCALTEPEC S/N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:54:02 p.m.
5698	12	TPPRLZ62022612M500	TEPETITLAN	PEREZ	MARIA DE LA LUZ	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC MEXCALTEPEC 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:02:19 p.m.
3808	12	TRBLTM77122912H000	TRINIDAD	BOLAÑOS	TOMAS	TEPOXONALCO S N LOC TEPOXONALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:55:53 p.m.
5351	12	VRCYMR35082812M000	VARGAS	CAYETANO	MARIA	DOMICILIO CONOCIDO S N LOC LA MOHONERA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:49:16 p.m.
393	12	VSXLRY68051712M800	VISCA	XELOMA	REYNA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 11:35:22 a.m.
5552	12	VZAPPL34062212H900	VAZQUEZ	APOLINAR	PAULINO	C SIN NOMBRE NO 2 S/N LOC TENEXATLAJCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 01:57:05 p.m.
5704	0	XNBREG61071412H200	XANTECO	BARTOLO	EUGENIA	MEXCALTEPEC - CHILAPA DE ALVAREZ	09/02/05 02:02:28 p.m.
6035	12	ZMCSFR53020512M300	ZAMUDIO	CASTRO	FRANCISCA	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 02:14:03 p.m.
1625	12	ZRMRGR52101612H000	ZARAGOZA	MORALES	GERARDO	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 11:54:45 a.m.
TOTAL DE REGISTROS							153

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	889	12	AGMROF38021212M300	AGUILAR	MORAN	OFELIA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	265	12	ALFLES67010512M700	ALVAREZ	FLORES	ESTELA
54	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	4040	9	ALMNTN62010109M100	ALVARADO	MENDIETA	MARIA TERESA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	963	12	ALMRMG45072212M700	ALVARADO	MARTINEZ	MAGDALENA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	970	12	ALVREL73123112M000	ALVARADO	VARGAS	ELODIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	941	12	ALVZJS60010612H800	ALCOSER	VAZQUEZ	JUSTINO
35	FRATERNIDAD SOCIALISTA	1009	9	ANRJCR84040909H400	ANZALDO	ROJAS	CARLOS DANIEL
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	4646	9	ARSLDM32060330M200	ARECHIGA	SALINAS	DOMITILA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1121	12	BLABFR80012412M700	BOLAOS	ABARCA	FRANCISCA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	6932	12	BLBRHL74071612H000	BELLO	BARRANCA	HILARIO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	340	12	BLBRJS71100312H600	BELLO	BARRANCA	JESUS
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1128	12	BLCRCR61071512H100	BOLAOS	DE LA CRUZ	CARMELO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	779	12	BLGRCL54021512H800	BALTAZAR	GARCIA	CLAUDIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1112	12	BLHREL61011612H700	BLAS	HERNANDEZ	ELODIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1114	12	BLHRRY66011612M200	BLAS	HERNANDEZ	REYNALDA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1146	12	BLMRJC60081712H101	BOLAOS	MORALES	JACINTO
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	354	12	BLTNEL56121012M900	BALTAZAR	TENORIO	EULALIA
33	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS	352	9	BRBTMR75081805H100	BERUMEN	BAUTISTA	MARIO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	353	12	BRCSTRY73010712H200	BARRANCA	CASARRUBIAS	REY
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	792	12	BRRNRB49052412H700	BARRIOS	RENDON	ROBUSTIANO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1192	12	CDLPCR74012812H500	CADENA	LOPEZ	CARLOS
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1415	12	CHALJN78073112M100	CHANO	ALVARADO	JUANITA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1416	12	CHGLEL39072512H200	CHANO	GALEANA	ELPIDIO
27	AVANZADA DEMOCRACIA 2000	4068	9	CHGNDN44111409H200	CHACALCO	GONZALEZ	DANIEL
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	347	12	CHNVAL54042412M000	CHALENO	NAVA	ALEJANDRA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1481	12	CHTPSN77011112H400	CHINO	TEPEYECA	SANTOS IGINIO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	380	12	CPRQJN61011812M000	CAPILLA	RIQUEIO	JUANA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1289	12	CRCSJN65122212H800	CARRETO	CASARRUBIAS	JUAN

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	3647	12	CRCSRS68011712M600	DE LA CRUZ	CASTRO	ROSARIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1285	12	CRLRJN64011012M200	CARRERA	LORENZO	JUANA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1274	12	CRMRL41060312M800	CARBALLO	MORALES	CLOTILDE OLIVA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1294	12	CRNVAD70042312H500	CARRILLO	NAVA	ADALVERTO
8	POPULAR SOCIALISTA	2285	12	CSCSRN51052712H500	CASARRUBIAS	CASARRUBIAS	RANULFO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	420	12	CSNVMR46062512M300	CASTRO	NAVA	MARGARITA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1310	12	CSNVMR71022212M800	CASARRUBIAS	NAVA	MARGARITA
22	ALTERNATIVA ZAPATISTA A. C.	5709	30	CSVLSR38102330H100	CASTELAN	VALERA	SERVANDO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1369	12	CSZMSN74113012M900	CASTRO	ZAMUDIO	SANDRA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1635	12	DMPNNA40051512M300	DAMIANO	POLICARPO	NANCIANA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1880	12	DRGRAL59111712H100	DERRAMONA	GARCIA	ALFONSO
17	MOVIMIENTO JOVEN	1716	9	DZFLRB51013109H800	DIAZ	FLORES	RUBEN
40	REFORMA CIUDADANA	818	9	DZFLRB51013109H800	DIAZ	FLORES	RUBEN
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	3958	30	GLGRTM41092230H600	GALINDO	GARCIA	TOMAS
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2324	12	GNGNPR35010112H300	GONZALEZ	GONZALEZ	PRISCILIANO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2329	12	GNLYDL70122412M500	GONZALEZ	LEYVA	DELFINA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2330	12	GNLYEL59081812M100	GONZALEZ	LEYVA	ELENA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2334	12	GNLYJV67013112H900	GONZALEZ	LEYVA	JAVIER
59	DEMOCRACIA Y DESARROLLO	14207	30	GRANMN67043030H200	GARCIA	ANTONIO	MANUEL
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2057	12	GRCRSN59110212H400	GARCIA	DE LA CRUZ	SANTOS
35	FRATERNIDAD SOCIALISTA	914	9	GRHRJN50101327H800	GARCIA	HERNANDEZ	JUAN JOSE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2181	12	GRMLVL48072512M500	GUERRERO	MELECIO	VALENTINA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	537	12	GRPLFR77110212H600	GARCIA	PALATZIN	JOSE FRANCISCO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1945	12	GRPLFR77110212H600	GARCIA	PALATZIN	JOSE FRANCISCO
11	CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES	2695	9	GRSLMR74102109M900	GARCIA	SOLIS	MARTHA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	4361	30	GRVLF68011530H101	GREGORIO	VELAZQUEZ	FRANCISCO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2021	12	GSRSPS18100812H300	GASPAR HURTADO DE MENDOZA	ROSENDO	PASCUAL
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	4659	9	HRARCR62020309M600	MENDOZA	ARECHIGA	MARIA DEL CARMEN

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2386	12	HRASDM77071712H300	HORTIZ	ASEVEDO	DOMINGO
40	REFORMA CIUDADANA	1638	9	HRCNEM25072509H300	HURTADO DE MENDOZA	CENDEJAS	EMILIO
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	6196	9	HRCNEM25072509H300	HURTADO DE MENDOZA	CENDEJAS	EMILIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2224	12	HRFSUB64092512M500	HERNANDEZ	FISCAL	UBALDA
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	6197	9	HRPRTH80123109M000	HURTADO DE MENDOZA	PEREZ	THELMA
62	PODER CIUDADANO	2219	30	HRVZJS57031230M800	HERNANDEZ	VAZQUEZ	JOSEFINA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	607	12	HXSNJN60011612M800	HUAXTITLAN	SANCHEZ	JUANA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2420	12	ISTBLD31030612M600	ISIDRO	TIBURCIO	LEODEGARIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2418	12	ISTPPL45070212M900	ISIDRO	TEPETATE	PAULINA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2435	12	JMDZAL44091912H200	JAIMES	DIAZ	ALFONSO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	4709	30	JMGMAL34070621H900	JIMENEZ	GOMEZ	ALFONSO
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	3038	30	JMPSMG55050530H100	JIMENEZ	PASCUAL	MIGUEL
33	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS	1714	9	JMSNYL49030809M000	JIMENEZ	SANCHEZ	YOLANDA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2509	12	JRATDM79090912M100	JUAREZ	ATENTLE	DOMINGA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1648	12	JSGRVR72070712M800	DE JESUS	GARCIA	VIRGINIA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	628	12	LLRDMG57102312M900	LLUVIAS	RODRIGUEZ	MAGDALENA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	3701	30	LNLPAN65110730H600	DE LUNA	LOPEZ	ANASTACIO
18	CONVERGENCIA NACIONAL DE CIUDADANOS	4738	9	LRPEAZ78111115M500	LARA	PEVA	AZAENA REMEDIOS
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2116	12	LRRDMR66112912M501	LORENZO	RODRIGUEZ	MAURA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2535	12	LRRYCN37020212M900	LARA	REYES	CANDIDA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2557	12	LYGNAR67071912M200	LEYVA	GONZALEZ	MARIA ARCENIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2553	12	LYGNBL70113012M300	LEYVA	GONZALEZ	BLANCA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2559	12	LYGNNC53091512H300	LEYVA	GONZALEZ	NICOMEDES
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2566	12	LYMRSC48122612H600	LEYVA	MORENO	SOCIMO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2827	12	MRBLRM33101012M700	MERINO	BELLO	REMIGIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2633	12	MRFLGL68090112M700	MARCOS	FELICIANO	GILDARDA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2634	12	MRFLLC63062112M500	MARCOS	FELICIANO	LUICITA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2903	12	MRGRAL75120812M500	MORALES	GARCIA	ALFREDA

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2961	12	MRHRAN49070312H200	MORENO	HERNANDEZ	ANATOLIO
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	292	12	MRLSBS39053012M400	MARABEL	LUIS	BASILIA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	640	12	MRNIPN22060112M800	MARCOS	NIO	PANFILA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2720	12	MRRDFL80082312M700	MARTINEZ	RODRIGUEZ	FILIBERTA
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	223	12	MRXLMR77113012M800	MIRANDA	XELOMA	MAURA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2742	12	MXCRAL53020312H300	MAXIMO	DE LA CRUZ	ALEJANDRA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3101	12	NJISCR68071612H800	NEJAPA	ISABEL	CARMELO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	733	12	NVACDM47031512H000	NAVA	ACATITLAN	DOMINGO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	742	12	NVGRCR32070912M000	NAVA	GARCIA	CIRILA
8	POPULAR SOCIALISTA	2495	12	NVLCAL46050412H600	NAVA	LUCIANO	ALEJANDRO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	747	12	NVLCAL46050412H600	NAVA	LUCIANO	ALEJANDRO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	746	12	NVLMFR71020412H600	NAVA	LOMITA	FRANCISCO
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	324	12	NVLPLC33062912M100	NAVA	LOPEZ	LUCIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3080	12	NVSLJC75071812M100	NAVA	SALAZAR	JACINTA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	754	12	NVSLJN60012012H700	NAVA	SALGADO	JUAN
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	5806	12	NVTRFR36110412H800	NAVA	TERRERO	FRANCISCO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3132	12	ORCSCN62090212M400	ORTIZ	CASTRO	CONSUELO
8	POPULAR SOCIALISTA	2300	12	ORMRJS44090112M400	ORTIZ	MORALES	JOSEFINA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3141	12	ORRDEM35070912H800	ORTIZ	RODRIGUEZ	EMILIO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	788	12	PLGRDM73040912H800	PALATZIN	GARCIA	DOMINGO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3312	12	PLGRDM73040912H800	PALATZIN	GARCIA	DOMINGO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	789	12	PLLMJS69020412H800	PALATZIN	LOMITA	JOSE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	5451	12	PLLMJS69020412H800	PALATZIN	LOMITA	JOSE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3292	12	PLNVAN56041512M100	PILEVO	NAVA	ANASTACIA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	792	12	PLRMHR69020512H600	PALATZIN	RAMON	HERMELINDO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	793	12	PLRQMR65102112H400	PALATZIN	RIQUEVO	MARCOS
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	794	12	PLRQVC60092712H500	PALATZIN	RIQUEVO	VICENTE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3317	12	PLRQVC60092712H500	PALATZIN	RIQUEVO	VICENTE

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
13	RUMBO A LA DEMOCRACIA	1002	9	PNHRJS63030709M900	PANTOJA	HERNANDEZ	JOSEFINA
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	4649	9	PRMDMR58011509M500	PEREZ	MEDINA	MAURA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3266	12	PRMNCN74121212M200	PEREZ	MENDOZA	MARIA CONCEPCION
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3339	12	PXMRGD74091412M000	POXACUACINGO	MARCOS	MARIA GUEDELIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3340	12	PZCLGN59120612H400	POZACUAXINGO	CALVARIO	GENARO
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	438	12	QTGRJN39012712H300	QUETZALCOATECO	GARCIA	JUAN
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	220	12	QTPLDM73073012M700	QUETZALCOATECO	PALACIOS	DOMINGA
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	466	12	QTTTBR66050112M600	QUETZALCOATECO	TEPETITLAN	BERTA
45	JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO	4965	9	RDFLCS75051109H000	RODRIGUEZ	FLORES	CESAR
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3498	12	RDGNBC79010212H000	RODRIGUEZ	GONZALEZ	BACILIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3351	12	RMBRAL63032012M300	RAMIREZ	BARTOLO	ALBERTA
71	ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE	5325	15	RMCDM40042917M900	RAMIREZ	CASTILLO	DOMINGA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3529	12	RMDZAN35111212H200	ROMERO	DIAZ	ANGEL
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3532	12	RMGTAL76080712H200	ROMERO	GATICA	ALFONSO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3534	12	RMGTJN48062212H900	ROMERO	GATICA	JUAN
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3535	12	RMHRFL74071012H500	ROMERO	HUERTA	FELIX FELIPE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3538	12	RMHRFS46110512H800	ROMERO	HUERTAS	FAUSTINO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3536	12	RMHRLC54021512H600	ROMERO	HUERTA	LUCIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3541	12	RMMRBN65011612H400	ROMERO	MORALES	BONIFACIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3383	12	RMNVMY62080212H600	RAMON	NAVA	MAYOLO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3385	12	RMRDAP54041012H700	RAMON	RODRIGUEZ	APOLONIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3546	12	RMRDFC71120712M300	ROMERO	RODRIGUEZ	FACUNDA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	822	12	RQPLMR62071612H700	RIQUEVO	PALATZIN	MARGARITO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3459	12	RQPLMR62071612H700	RIQUEVO	PALATZIN	MARGARITO
33	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS	3002	9	RSALRC58040313M700	RESENDIZ	ALMARAZ	RICARDA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	847	12	RSGRRM59090112H600	ROSALES	GARCIA	REMIGIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3463	12	RTAHAR66102712H300	RITA	AHUEJOTE	ARMANDO VICTOR
71	ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES EGRESADOS DE CIENCIA POLITICA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y CARRERAS AFINE	5424	15	RVMNEL57042815M400	RIVEROLL	MONTENEGRO	MARIA ELVIA

FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	816	12	RYJMBT69011612M400	REYES	JIMENES	BEATRIZ
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	853	12	SLSLCR62071412H400	SALES	SALAZAR	CIRO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	6177	30	SLSNJS57090130H800	SALAZAR	SANTIAGO	JOSE MARIA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	875	12	SNARAN60071312M700	SANDOVAL	ARCOS	ANTONIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3753	12	SNARAN60071312M700	SANDOVAL	ARCOS	ANTONIA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	7460	30	SNCBMN60082230H200	SANTES	CABRERA	MANUEL
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	6289	30	SNESAL53040830H100	SANTIAGO	ESPINOSA	ALBERTO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4110	12	TLPCPD48020612H000	TOLENTINO	PECHERASO	PEDRO JUAN
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4119	12	TLSNCC66020912M700	TOLENTINO	SANCHEZ	CECILIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4122	12	TLTPMX76061612H000	TOLENTINO	TEPETITLAN	MAXIMILIANO
50	FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.	12273	15	TMZPES61121130M000	TEMICH	ZAPO	ESTELA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4011	12	TPLNFR61062012H000	TEPEYECA	LINARES	FRANCISCO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4014	12	TPLNMG65082812H800	TEPEYECA	LINARES	MIGUEL AGUSTIN
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4015	12	TPLNSB67112312H200	TEPEYECA	LINARES	SEBASTIAN
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3988	12	TPPRLZ62022612M500	TEPETITLAN	PEREZ	MARIA DE LA LUZ
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4153	12	TRBLTM77122912H000	TRINIDAD	BOLA/OS	TOMAS
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4168	12	VRCYMR35082812M000	VARGAS	CAYETANO	MARIA
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	5889	12	VSXLRY68051712M800	VISCA	XELOMA	REYNA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4203	12	VZAPPL34062212H900	VAZQUEZ	APOLINAR	PAULINO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4344	0	XNBREG61071412H200	XANTECO	BARTOLO	EUGENIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4349	12	ZMCSFR53020512M300	ZAMUDIO	CASTRO	FRANCISCA
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	934	12	ZRMRGR52101612H000	ZARAGOZA	MORALES	GERARDO

TOTAL DE REGISTROS	162
--------------------	-----

**DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA CON LA QUE ACREDITA
LA EXISTENCIA DE SU (S) DOMICILIO (S) SOCIAL (ES)**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.

HOJA No.: 1

TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO; DESCRIPCIÓN:

Estado de México y Tamaulipas.

OBSERVACIONES

**COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA;
DESCRIPCIÓN:**

Presentó recibo de luz de las siguientes entidades: Distrito Federal, Morelos, Puebla y Querétaro.

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO O COMODATO; DESCRIPCIÓN:

CONTRATO DE COMODATO: DISTRITO FEDERAL, QUERÉTARO, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, PUEBLA, VERACRUZ Y MORELOS Y SEDE NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES
LOCALES O MUNICIPALES; DESCRIPCIÓN:**

AGUA: GUERRERO

PREDIAL: VERACRUZ

OBSERVACIONES:

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DESCRIPCIÓN:

Estado de cuenta de crédito Santander Serfin para acreditar Sede Nacional.

OBSERVACIONES

OTROS; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

ESTATUTOS
CAPITULO PRIMERO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEMOCRÁTICA.

La Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, como asociación civil integrada por ciudadanos mexicanos, se compromete y obliga en sus postulados políticos, económicos y sociales, en sus acciones y actividades propias, a observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; a no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión o secta, de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a los partidos políticos nacionales; así como también a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

NACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que representa un verdadero proyecto de Nación, reconoce en ésta su carácter único e indivisible, pero reconoce también la composición pluricultural de la misma, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

La Nación mexicana integra colectividades locales en esa composición pluricultural, las cuales aunado al interés global o nacional que mantienen e incluso debe prevalecer ante todo, no puede ni debe soslayarse ni siquiera pretender subsumir, la existencia de intereses propios de esas colectividades locales vinculados al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

Sólo mediante el reconocimiento, garantía institucional y desarrollo del derecho de las colectividades locales al autogobierno y a la capacidad efectiva de las mismas a constituirse e integrarse en órganos de gobierno y de representación política y ciudadana, para la atención, regulación y administración bajo su responsabilidad y en beneficio de su población, de la demanda local y todo asunto público que le afecte y como consecuencia le interesa, se entiende la realidad viva de la Nación mexicana, se entiende el mantenimiento y fortalecimiento del tejido social en que se sustenta, se preserva no solamente la cohesión social, si no también la cohesión nacional.

LIBERTAD

La libertad más que una noción abstracta e intangible, debe entenderse y ser perceptible en la estructura institucional de una Nación, en el que las reglas públicas que regulen la misma deben reconocer y garantizar el ejercicio de las libertades individuales, las libertades públicas individuales, y también las libertades sociales.

Las colectividades locales, como colectividades públicas y en lo individual en lo que respecta a sus integrantes como habitantes y ciudadanos, por esa sola circunstancia, dentro de sus derechos

políticos primarios, se encuentra el derecho a autogobernarse mediante procesos democráticos, que se traduce en la posibilidad constitucional y legal garantizada y la capacidad efectiva de regular y administrar en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, una parte importante de los asuntos públicos y que precisamente son los intereses locales de la misma, derecho que se ejerce mediante consejos o asambleas constituidos por miembros elegidos mediante el sufragio universal, libre, directo, igualitario y secreto, es decir, mediante procesos democráticos, y mediante la posibilidad de disponer de órganos ejecutivos y responsables ante ellos.

AUTONOMIA

La autonomía traducida en la premisa de que cada persona en lo individual y como miembro de una colectividad local, es lo suficientemente calificado y apto para participar en la adopción de decisiones colectivas que incidan en sus bienes e intereses, adquiere su real dimensión en el derecho político primario reconocido y garantizado a la autodeterminación, en el derecho al autogobierno y a constituir los órganos de gobierno y representación para proveer la demanda local.

El principio de autonomía, en ningún caso puede ni debe oponerse al de la unidad, sino que es dentro de ésta donde alcanza su verdadero sentido.

La autonomía local, como un derecho de las colectividades, debe de ser reconocido y garantizado por la Constitución Política de una Nación y por su legislación interna. Debe plasmarse la garantía institucional de la autonomía política de las colectividades. El contenido mínimo de la autonomía es el derecho a la participación.

La autonomía local, en la estructura institucional de una Nación, se consolida en el derecho y la capacidad efectiva para las colectividades locales, de regular y administrar en el marco de la Ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de su población, una parte importante de los asuntos públicos; derecho que se ejerce por consejos o asambleas compuestos por miembros elegidos mediante procedimientos democráticos, que pueden disponer de órganos ejecutivos y responsables ante ellos; es la única manera en que las estructuras administrativas de gobierno pueden adecuarse a las misiones y visiones de las colectividades locales.

DEMOCRACIA

La democracia, no sólo como proceso político de toma de decisiones, sino también como orden político, social y económico, debe satisfacer para legitimarse como sistema de gobierno, no sólo valores formales, sino también valores sustanciales que van vinculados a la eficiencia, la justicia social y el mejoramiento de la calidad de vida de los gobernados, pues dicho sistema de gobierno se ha presentado como el más viable para compatibilizar la justicia social con el respeto a las libertades individuales.

Dentro de las instituciones que un orden político calificado como democrático, requiere para que se considere como tal y se legitime dentro de una sociedad como la mejor forma de gobierno, no sólo están también, el Estado de Derecho, la legitimidad electoral de las autoridades, los derechos humanos, la división de poderes, la independencia del Poder Judicial, por los que se busca la satisfacción de los valores formales de la democracia; sino que también se encuentran aquellas instituciones por las que se pueden y deben satisfacer los valores sustanciales de la democracia,

siendo una de las principales el gobierno o la Administración Pública, ésta última es la que más tiene que ver con el ciudadano, es la parte más viva del Estado con la que tiene contacto cotidiano, a través de ella se materializa en el ciudadano la actividad global del Estado y en la medida y forma en que la Administración Pública actúe para con el ciudadano en lo que le provee, se juzgará y legitimará la actuación total del Estado, como forma de organización política de la sociedad, lo que resulta de elevada trascendencia si se pretende generar el equilibrio necesario entre los valores de la democracia formal y los valores de la democracia sustancial que permitan el mantenimiento de la gobernabilidad y la justificación del orden político democrático.

La democracia no se acaba entonces en el perfeccionamiento de los procesos políticos y electorales, mediante los que puede lograrse la alternancia en el poder, sino que en su transición se advierte la necesidad de que la misma, como sistema político y de gobierno, genere o tienda a generar los resultados deseables en el nivel moral, espiritual y material de sus ciudadanos. El principal activo de la democracia es la creencia en ellas de los ciudadanos.

La democracia local y regional, traduce la proximidad de la población en la gestión de los asuntos públicos, mayor capacidad de integrar políticas públicas, representatividad inmediata y directa de los gobiernos locales, cultura cívica que considera iguales a todos los ciudadanos, y conciencia de identidad.

FEDERALISMO

El Estado Federal debe fortalecer sus estructuras locales, ya que éstas representan las bases en las que se cimienta y se mantiene integrado.

Todo el Estado Federal mexicano, inclúyase el Distrito Federal y las demarcaciones territoriales en que se divide, se encuentran integrados dentro de un sistema político no monista, sino pluralista, es decir, caracterizado por la existencia de colectividades locales territoriales con intereses propios distintos a los de las demás, y que evidentemente no se pueden subsumir en un solo interés; por ende, como colectividades públicas y en lo individual en lo que respecta a sus integrantes, por esa sola circunstancia, dentro de sus derechos políticos primarios, se encuentra el derecho a autogobernarse mediante procesos democráticos, y que se traduce en la posibilidad constitucional garantizada y la capacidad efectiva de regular y administrar en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, una parte importante de los asuntos públicos y que precisamente son los intereses locales de la misma, derecho que se ejerce mediante consejos o asambleas constituidos por miembros elegidos mediante procesos democráticos, y mediante la posibilidad de disponer de órganos ejecutivos y responsables ante ellos.

Creemos que es la única fórmula a través de la cual se podrá desarrollar el potencial endógeno de las colectividades locales que se encuentran asentadas en el territorio nacional, a través de la cual se puede estructurar y coordinar mejor la interacción de los intereses, relaciones sociales, relaciones económicas y de mercado, regulaciones sociales, instituciones públicas, identidades, estructuras productivas e infraestructura, que se desenvuelven dentro de su espacio.

La autonomía y la coordinación en el ejercicio de las responsabilidades públicas representan un binomio sin el cual no puede entenderse la dinámica de un Estado Federal.

En la agenda pública, debe introducirse una realidad política inocultable, el que la descentralización política y administrativa exigida, no ha descendido a los niveles de gobierno subnacionales, en el que las colectividades locales interactúan y se expresan, y que dada su naturaleza de ser la institución de gobierno más cercana al ciudadano, su capacidad política, financiera y de gestión, se encuentra supeditada al gobierno estatales que reproducen esquemas centrales en cuya crítica han sustentado la consolidación de su autonomía, a pesar de que dada la legitimidad política de que son investidos mediante un proceso de elección popular, deberían de contar con autonomía política, de gestión y en cierta medida financiera, para articular en una visión de desarrollo a los diversos factores que interactúan y determinan el tipo de desarrollo del espacio territorial en que residen.

DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y CALIDAD DE VIDA

Las estructuras de gobierno en las que se materialice el derecho al autogobierno de las colectividades locales, deben trascender del ejercicio de competencias tradicionales circunscritas a los servicios públicos como los urbanísticos, limpieza y aseo, servicios asistenciales, y a la infraestructura local. Dadas las condiciones cambiantes en que se desenvuelven las colectividades, como consecuencia de los procesos de globalización e internacionalización, es necesario que a éstas les sean atribuidas competencias más globales vinculadas al diseño y gestión de una política económica local, a efecto de que se fomenten procesos de desarrollo local endógeno, mediante la creación de nuevas empresas locales y su articulación con las existentes, en aras de transformar y fortalecer los sistemas productivos locales.

UN NUEVO PACTO LOCAL

Nuestra Nación debe avanzar en el marco del proceso de transición democrática, hacia una democracia territorial de proximidad, regional-local, mediante un nuevo pacto local cuyos principios rectores sean el autogobierno por órganos colectivos, competencias para la gestión de los intereses propios de las colectividades que institucionalizan, recursos suficientes para atender las competencias propias, la descentralización y la máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, principalmente en sectores de enseñanza, sociales, de sanidad y desarrollo económico local.

PROGRAMA DE ACCIÓN

La Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, en la realización de los postulados y el alcance de los objetivos enunciados en la Declaración de Principios, programará sus actividades, en torno a las siguientes estrategias y líneas de acción:

I.- Contribuir a la consolidación de la democracia en México, como mejor forma de organización política, mediante el desarrollo de la cultura política, la formación cívica y demás valores democráticos, así como la formación ideológica y política de sus asociados, mediante la instrumentación de programas de instrucción y divulgación.

II.- Contribuir al desarrollo y consolidación de la democracia sustancial en México, mediante la elaboración y divulgación de estudios e investigaciones acerca de los problemas nacionales y regionales de carácter económico, político, cultural o social de México, que generen propuestas de

solución viables y tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las colectividades locales y sus integrantes.

III.- Fomentar y pugnar dentro del marco de la composición pluricultural de la Nación mexicana y de la unidad e indivisibilidad de ésta, por el reconocimiento, garantía institucional y desarrollo del derecho de las colectividades locales al autogobierno y a la capacidad efectiva de las mismas a constituirse e integrarse en órganos de gobierno y de representación política y ciudadana, para la atención, regulación y administración bajo su responsabilidad y en beneficio de su población, de la demanda local y todo asunto público que le afecte y como consecuencia le interesa, mediante la formación ideológica de sus asociados y la participación cívica y política de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, así como de sus asociados, dentro de los cauces constitucionales, legales y democráticos, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

IV.- Contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las colectividades locales, mediante el fomento a la organización y participación de las mismas, en la elaboración, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a las mismas.

La Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, tendrá la denominación, emblema, colores, estructura orgánica y distribución de competencias de sus unidades orgánicas, conforme a las siguientes disposiciones:

CAPITULO SEGUNDO

DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

Artículo 1º.- La Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal es una asociación civil de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos y políticos, cuya denominación precisamente será: "Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal", y se identificará indistintamente con las siglas: "FADEMUN, A.C."

Artículo 2º.- El objeto de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal será el fomentar y pugnar mediante la participación en la vida política del País, y dentro del marco de la composición pluricultural de la Nación mexicana y de la unidad e indivisibilidad de ésta, por el reconocimiento, garantía institucional y desarrollo del derecho de las colectividades locales al autogobierno y a la capacidad efectiva de las mismas a constituirse e integrarse en órganos de gobierno y de representación política y ciudadana, para la atención, regulación y administración bajo su responsabilidad y en beneficio de su población, de la demanda local y todo asunto público que le afecte y como consecuencia le interesa, mediante la participación cívica y política de sus asociados.

Artículo 3º.- La duración de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, será de noventa y nueve años.

Artículo 4º.- El domicilio de la Asociación será el Distrito Federal, independientemente de que establezcan sucursales o representaciones en cualquier otra parte de la República Mexicana o el extranjero.

Artículo 5º.- El lema de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal es: *"Por Nuestra Comunidad. Por Nuestra Ciudad."*

Artículo 6º.- El emblema de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal es un rectángulo en proporción de seis centímetros de largo por tres de ancho, de color azul oscurecido en los extremos y claro en la medida en que se va acercando al centro, en el que se ubica también una hoja desprendida del extremo superior izquierdo, cuya anverso es color azul, en la que se inserta la circunscripción territorial del Distrito Federal, en color azul claro y blanco, y en cuyo centro se inserta una estrella de color amarilla, y por último se insertan las siglas "FADEUM" en todo el rectángulo.

Artículo 6º BIS.- El patrimonio de la Fundación se conformará con las distintas cuotas que realicen sus asociados, simpatizantes o benefactores, el financiamiento público que en su caso, otorgue el Instituto Federal Electoral, dado sea el caso de obtenerse el respectivo registro como Agrupación Política Nacional, así como los subsidios que puedan recibirse de personas físicas o morales, oficiales o particulares, o por cualquier clase de bienes o derechos que por cualquier título se adquieran.

Los citados bienes o subsidios, así como los donativos que se reciban serán sin ningún compromiso para la asociación.

La asociación destinará la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna, o a sus integrantes personas físicas o morales, y en su oportunidad y previa autorización de la Administración Tributaria, de conformidad con lo que dispone la fracción décimo sexta del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se expedirán recibos deducibles de impuestos. Asimismo, al momento de su liquidación y con motivo de la misma se destinará la totalidad del patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles de impuesto. Lo previsto en el presente párrafo será de carácter irrevocable.

CAPITULO TERCERO DE LOS MIEMBROS Y PROCEDIMIENTOS DE AFILIACION.

Artículo 7º.- Son miembros de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, los ciudadanos mexicanos que habiendo solicitado su ingreso mediante la suscripción del formato correspondiente, sean aceptados con tal carácter y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Manifiesten su voluntad de afiliación en forma individual, libre y pacífica.

b) Suscriban la aceptación de los Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal.

c) Tengan un modo honesto de vivir.

d) Adquieran el compromiso de participar activamente y en forma permanente y disciplinada en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal.

e) Se encuentren inscritos en el Registro Federal de Electores, acreditándolo con el documento correspondiente.

Artículo 8º.- El procedimiento de afiliación será individual, libre y pacífico, mediante la suscripción del formato correspondiente que podrá efectuarse en las oficinas sede que al efecto se establezcan, del Comité Directivo Nacional, de las Delegaciones o Subdelegaciones.

Artículo 9º.- Los miembros de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos:

a) Intervenir en las decisiones de la Fundación, por sí o por medio de delegados, en las Asambleas que en su caso se celebren.

b) Participar en los órganos directivos de la Fundación, desempeñando cargos en los mismos.

c) Participar en las actividades propias de la Fundación, y en su caso, en las de carácter político que llegue a realizar.

d) Obtener los beneficios de las actividades de gestoría que ante los organismos públicos o privados, realice la Fundación.

e) Recibir la formación y capacitación necesaria para el cumplimiento de sus deberes como miembro de la Fundación.

f) Recibir información acerca de las actividades de la Fundación.

g) Ser propuesto como candidato en Partidos Políticos a un puesto de elección popular, con los que se lleguen a celebrar acuerdos de participación político-electoral.

h) Ser designado miembro vitalicio.

i) Las demás que se establezcan estos Estatutos y los Reglamentos que en su caso se expidan.

j) Renunciar libremente a su carácter de asociado de la Fundación, cuando así lo decida.

Obligaciones:

a) Cumplir con la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, así como los Reglamentos que en su caso se expidan.

b) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos de la Fundación.

c) Actuar y conducirse sin subordinación a Partidos Políticos o personas físicas o morales extranjeras, ministros de culto de cualquier religión o secta, organizaciones religiosas e iglesias.

d) Manejar y aplicar los recursos financieros y materiales que les sean asignados, con apego a la normatividad aplicable, rindiendo los informes correspondientes.

CAPITULO CUARTO DE LAS ASAMBLEAS.

Artículo 10°. La Asamblea Nacional es el órgano máximo de autoridad y principal centro de decisión de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal. Se integrará por los miembros que tengan el carácter de Consejeros, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 11°. Tendrán el carácter de Consejeros:

a) Los miembros fundadores de la Asociación, que tendrán ese carácter en forma vitalicia, derecho a voz y voto en todo tiempo en ponderación de dos a uno respecto de los demás miembros de la Asamblea.

b) Los Delegados de las Delegaciones que en cada entidad federativa y en el Distrito Federal, se constituyan, y un Subdelegado en el caso de entidades federativas con más de mil afiliados.

c) El Presidente del Comité Directivo Nacional, quien tendrá voto de calidad.

d) Los miembros vitalicios, quienes serán designados por la Asamblea Nacional tomando en consideración los antecedentes, méritos, participación activa y permanente, del asociado que así sea propuesto por alguno de los miembros fundadores o por el Presidente del Comité Directivo Nacional. Los miembros vitalicios tendrán derecho a voz y voto en los mismos términos que los Delegados y Subdelegados.

Artículo 12°. La Asamblea Nacional podrá ser de carácter Ordinario o Extraordinario. La Asamblea Nacional Extraordinaria se celebrará cada vez que sea convocada por el Comité Directivo Nacional o por dos terceras parte de los Consejeros, mediante Convocatoria que se expedirá con treinta días naturales de anticipación, en la que se contendrá el orden del día, y en la que se tratarán asuntos trascendentales para la vida de la Fundación, entre ellos:

I. La modificación o reforma de la Declaración de Principios y Estatutos.

II. La transformación de la Fundación o su fusión con otra Asociación o Agrupación.

III. La disolución de la Fundación.

IV. La revocación del nombramiento del Presidente del Comité Directivo Nacional.

Artículo 13°. La Asamblea Nacional Ordinaria se celebrará por lo menos una vez al año en el lugar que determine la convocatoria, que deberá ser expedida con treinta días naturales de anticipación y contendrá el respectivo orden del día. Será competencia de la Asamblea Nacional Ordinaria:

I. La renovación del Comité Directivo Nacional.

II. El análisis del informe anual del Comité Directivo Nacional.

II. Demás asuntos no trascendentales para la vida de la Asociación.

Artículo 14°. El Presidente del Comité Directivo Nacional de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, lo será de la Asamblea Nacional. Ésta se celebrará en los días y el lugar que la convocatoria hubiere señalado y podrá ser convocada por:

I. Dos terceras partes de los Consejeros miembros de la Asamblea o el treinta y cinco por ciento de los afiliados de la Asociación, si se trata de Asamblea Extraordinaria.

II. El Presidente del Comité Directivo Nacional, quien está facultado para convocar tanto a Asamblea Ordinaria como Extraordinaria.

Artículo 15°. Para que instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de todos los miembros fundadores, del Presidente del Comité Directivo Nacional, de los miembros vitalicios y de por lo menos la mitad más uno de los Delegados de cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal en que se tengan constituidas Delegaciones de la Fundación, si se trata de Asamblea Ordinaria, y dos terceras partes de los Delegados de cada una de las entidades federativas y del Distrito Federal en que se tengan constituidas Delegaciones de la Fundación, si se trata de Asamblea Extraordinaria, siendo que las decisiones de la Asamblea Nacional se tomarán por mayoría de votos, en el caso de las Asambleas Ordinarias, y en el caso de las Extraordinarias, por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea.

Las resoluciones tomadas en la Asamblea Nacional serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes y ausentes.

CAPITULO QUINTO DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL Y SUS ORGANOS.

Artículo 16°. El Comité Directivo Nacional será el representante nacional de la Fundación, electa cada seis años con derecho a reelección, mediante Asamblea Nacional, y estará integrado por:

I. Una Presidencia Nacional.

- II. Cinco Centros que serán:
1. Centro de Educación Cívica y Capacitación Política.
 2. Centro de Estudios e Investigación.
 3. Centro de Edición e Imagen.
 4. Centro de Fomento al Desarrollo Social de las Colectividades Locales.
 5. Centro de Atención a Estados y Municipios.
- III. Una Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 17º.- La Presidencia Nacional tendrá las siguientes facultades, funciones y obligaciones:

- I.- Ejercer la representación legal de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, gozando de las facultades generales, y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, para lo cual gozará de las facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete respectivamente del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y correlativos y concordantes de los Estados de la República Mexicana.
- Poder General de Representación Laboral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo correspondiente.
- Poder General de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, facultades que solo podrán ser ejercitadas de manera mancomunada por el Presidente del Comité Directivo Nacional y el Director de Administración y Finanzas.
- Facultad para otorgar y revocar poderes.
- II. Nombrar y remover libremente a los encargados de cada uno de los órganos del Comité Directivo Nacional.
- III. Nombrar y remover libremente a los Delegados y Subdelegados en las entidades federativas y el Distrito Federal en que se tengan constituidas Delegaciones.
- IV. Elaborar, someter a la aprobación de la Asamblea Nacional, e implementar, el Plan Anual de Actividades de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, y con base en el mismo formular, ejecutar e implementar en coordinación con los Delegados y Subdelegados, los Programas necesarios para la consecución de las metas y objetivos aprobados en el Plan Anual.
- V. Fomentar y mantener las debidas relaciones con las Delegaciones y Subdelegaciones que se lleguen a formar en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal, coordinarse con ellos y velar por que los mismos mantengan su debida orientación en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.
- VI. Elaborar con apoyo en los Centros, un informe anual de actividades, que deberá ser rendido ante la Asamblea Nacional.
- VII. Coordinar las actividades de los Centros.

VIII. Rendir un informe anual del estado que guardan las finanzas de la Asociación a la Asamblea Nacional.

IX. Proponer para la aprobación de la Asamblea, los reglamentos que en su caso se requieran de los Presentes Estatutos.

X. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional.

XI. Vigilar la observancia de la Declaración de Principios y estos Estatutos, así como de los Reglamentos que en su caso se expidan.

XII. Fomentar y mantener relaciones con los Poderes Federales, Estatales y Municipales, así como con las Organizaciones Civiles, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, cuyos principios, objetivos y actividades sean similares a los de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal.

XIII. Conducir sus actividades en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.

XIV. Iniciar el procedimiento para la investigación de irregularidades referido en el artículo 27° de los presentes Estatutos.

XV. Proponer a la Asamblea personas miembros de la Fundación para que sean designados miembros vitalicios.

XVI. Constituir Delegaciones y Subdelegaciones en el territorio de la República Mexicana, y establecer la sede de las mismas.

XVII. Llevar y mantener actualizado un registro de afiliados de la Asociación.

XVIII. Las demás que determine la Asamblea Nacional, los presentes Estatutos y los Reglamentos.

XIX. La Presidencia Nacional ejercerá sus facultades y funciones en todo el territorio nacional.

Artículo 18°. El Centro de Educación Cívica y Capacitación Política tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. Elaborar Programas de Educación Cívica y Capacitación Política que tiendan a fomentar, fortalecer y divulgar los valores democráticos y el ejercicio de los derechos cívicos y políticos de los ciudadanos.

II. Elaborar Programas que incluyan cursos, conferencias y seminarios de formación ideológica y política de los asociados y ciudadanos en general, que tiendan a fomentar y divulgar los principios ideológicos de la Fundación.

III. Conducir sus actividades en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.

IV. Las demás que determine la Asamblea Nacional y la Presidencia Nacional.

Artículo 19°. El Centro de Estudios e Investigación tendrá las siguientes funciones y obligaciones.

I. Elaborar estudios e investigaciones de los problemas de carácter social, económico, político y cultural, tanto nacional como regionales, que generen propuestas de solución viables y tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las colectividades locales y sus integrantes.

II. Elaborar Programas que incluyan cursos, conferencias y seminarios acerca de los problemas de carácter social, económico, político y cultural, tanto nacional como regionales, que generen propuestas de solución viables y tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las colectividades locales y sus integrantes.

III. Conducir sus actividades en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.

IV. Las demás que determine la Asamblea Nacional y la Presidencia Nacional.

Artículo 20°. El Centro de Edición e Imagen tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. Elaborar el diseño para la edición y producción de los impresos, videgrabaciones, medios ópticos y magnéticos u otros, para la debida divulgación y publicitación de las actividades de la Fundación.

II. Encargarse de la divulgación de las actividades de la Fundación.

III. Elaborar propuestas para el mejoramiento de la imagen de la Fundación.

IV. Conducir sus actividades en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.

V. Las demás que determine la Asamblea Nacional y la Presidencia Nacional.

Artículo 21°. El Centro de Fomento al Desarrollo Social de las Colectividades Locales tendrá las siguientes funciones y obligaciones

I. Fomentar y organizar la participación de las colectividades locales en la gestión, elaboración, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que la Federación, los Estados y los Municipios dirijan a las mismas, tendientes al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

II. Elaborar Programas para la participación de la Fundación, en los diversos programas sociales que la Federación, Estados y Municipios destinen a las colectividades locales, tendientes al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

III. Conducir sus actividades en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.

IV. Las demás que determine la Asamblea Nacional y la Presidencia Nacional.

Artículo 22°. El Centro de Atención a Estados y Municipios, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. Proporcionar asesoría técnica especializada y capacitación acerca de la mejor forma en que como colectividad pública local, pueden exigir y ejercer el reconocimiento, garantía institucional y desarrollo de su derecho al autogobierno y a la capacidad efectiva de las mismas a constituirse e integrarse en órganos de gobierno y de representación política y ciudadana, para la atención, regulación y administración bajo su responsabilidad y en beneficio de su población, de la demanda local y todo asunto público que le afecte y como consecuencia le interesa, dentro de los cauces constitucionales, legales, pacíficos y democráticos.

II. Conducir sus actividades en torno a los principios y programa de acción de la Fundación.

III. Las demás que determine la Asamblea Nacional y la Presidencia Nacional.

Artículo 23°. La Dirección de Administración y Finanzas, será el órgano encargado de la administración del patrimonio y de los recursos financieros y humanos de la Fundación, teniendo a su cargo las siguientes funciones y obligaciones:

I. Llevar la contabilidad general de la Fundación, conforme a la normatividad que resulte aplicable, de acuerdo con las fuentes de financiamiento.

II. Elaborar anualmente el Presupuesto de Egresos conforme al Plan Anual de Actividades y los Programas Anuales, aprobados.

III. Realizar las funciones de Tesorería, ajustándose en la obtención de ingresos y realización de gastos, a la normatividad correspondiente.

IV. Estudiar y proponer las formas de organización que tiendan a mejorar la eficiencia de las funciones y procedimientos administrativos de la Fundación.

V. Elaborar y rendir, previa aprobación de la Presidencia Nacional, los informes de ingresos y egresos anuales que sean exigibles de acuerdo con la legislación aplicable a la fuente de financiamiento de la Fundación, y conforme a la normatividad que al caso resulte también aplicable.

VI. Rendir anualmente un informe respecto del estado de las finanzas de la Asociación, al Presidente del Comité Directivo Nacional, el cual será presentado por el mismo a la Asamblea Nacional, conforme a lo previsto en la fracción VIII del artículo 17 de los presentes Estatutos.

VII.- Ejercitar de manera mancomunada con el Presidente del Comité Directivo Nacional, las facultades a que se hace referencia en la fracción segunda, del artículo décimo séptimo de los presentes estatutos sociales.

Artículo 24°. El Comité Directivo Nacional se renovará cada seis años, mediante celebración de Asamblea Ordinaria, o mediante Asamblea Extraordinaria en caso de remoción por la Asamblea Nacional, a través de un procedimiento de elección por voto secreto o abierto, según se determine, de cada uno de los miembros de la Asamblea Nacional.

Artículo 25°. El Presidente del Comité Directivo Nacional podrá ser revocado en su encargo, por la Asamblea Nacional, por violaciones sistemáticas y graves a los Principios, Estatutos y demás normatividad que emita la Asamblea que rijan la vida de la Fundación. Para tal efecto, se substanciará el procedimiento en el Capítulo Sexto de estos Estatutos, en lo conducente.

CAPITULO SEXTO. DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES.

Artículo 26°. La Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, sin limitar las facultades y funciones de la Presidencia a nivel nacional, actuará en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal mediante la constitución de Delegaciones Estatales y Subdelegaciones Municipales, mismas que se integrarán por un Delegado y los Subdelegados que se requieran considerando la presencia de la Fundación.

El domicilio de las Delegaciones y Subdelegaciones que en su caso se constituyan, lo será el que corresponda a la sede de las mismas.

Artículo 27°. Los Delegados y Subdelegados serán nombrados por un período de tres años, quienes podrán ser removidos en caso de que incumplan con los Principios, Estatutos y con la normatividad aplicable en el manejo de los recursos que se les asignen.

Artículo 28°. Los Delegados y Subdelegados tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Ejecutar los Programas elaborados para la implementación del Plan Anual de Actividades.
- II. Manejar los recursos materiales, financieros y humanos que se les asignen de acuerdo con la normatividad que resulte aplicable.
- III. Rendir un informe anual de sus actividades al Comité Directivo Nacional.
- IV. Proponer Programas y actividades de carácter regional.

CAPITULO SEPTIMO. DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACION.

Artículo 29°. Los miembros de la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, que actúen en contravención de los Principios e infrinjan las disposiciones contenidas en los Presentes Estatutos y las que se contengan en los Reglamentos expedidos al efecto, así como las que en su caso emita la Asamblea Nacional, serán sancionados conforme al procedimiento descrito en los artículos siguientes

Las sanciones consistirán en:

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación.
- c) Suspensión temporal de seis meses hasta un año en sus derechos como miembro.
- d) Expulsión.

Artículo 30°. El Comité Directivo Nacional, a través de su Presidencia, será el órgano facultado para iniciar procedimiento de investigación de irregularidades, de oficio o mediante queja debidamente fundada, y en un lapso no mayor de un año, determinará mediante resolución previa, si existen elementos suficientes para incoar el procedimiento para la determinación de responsabilidad, imposición y aplicación de sanciones, misma que será notificada a los miembros de la Asamblea, para los efectos previstos en el artículo 28 de estos Estatutos.

Artículo 31°. Para la aplicación de las sanciones señaladas en el artículo 26 de los presentes Estatutos, una vez concluido el procedimiento de investigación de irregularidades correspondiente, la Asamblea Nacional constituida en Comisión de Responsabilidades y Sanción, se encargará de iniciar, substanciar y resolver el procedimiento para la determinación de responsabilidad, imposición y aplicación de sanciones.

Artículo 32°. Una vez emitida la resolución previa por el Comité Directivo Nacional, la misma será notificada al presunto infractor en la que se le hará saber los hechos que se le imputan, y se le emplazará para que en el día y hora que señale la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, alegue lo que en su derecho corresponda.

Artículo 33°. La Comisión de Responsabilidades y Sanciones, citará al presunto responsable a una audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución previa. En dicha audiencia, el presunto infractor hará valer lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes y se encuentren reconocidas por el Derecho Común.

Desahogada la audiencia de pruebas y alegatos, la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, dentro de los 15 días siguientes, emitirá resolución definitiva, en la que determinará la existencia de responsabilidad administrativa, impondrá y ordenará al Comité Directivo Nacional, la aplicación de la sanción correspondiente, considerando la gravedad de la infracción, la reincidencia, los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación.

Artículo 34°. En contra de la resolución definitiva que determine la existencia de responsabilidad administrativa, imponga y ordene la aplicación de la sanción correspondiente, únicamente procederá la reconsideración ante la propia Comisión de Responsabilidades y Sanciones, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, en la que la Comisión, atendiendo a nuevos elementos de prueba y argumentos que en su caso invoque el responsable, determine si es de reconsiderarse o no la resolución definitiva, en un lapso no mayor a diez días hábiles siguientes a la interposición de la reconsideración.

CAPITULO OCTAVO.
DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Artículo 35°. Los miembros de la asociación, podrán promover procedimientos especiales de acción de destitución del Presidente del Comité Directivo Nacional, de algún Delegado o Subdelegado; de acceso de información financiera, ante la Asamblea Nacional, siempre y cuando representen el treinta y cinco por ciento de los afiliados de la Asociación.

CAPITULO NOVENO.
CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS.

Artículo 36°. De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los diversos 2 fracción VII y 15 de la Ley de Inversiones Extranjeras, y 14 de su Reglamento, la Fundación para la Autonomía Delegacional y Municipal, no admitirá directa ni indirectamente asociados, sean personas físicas o morales extranjeros ni asociaciones con cláusula de admisión de extranjeros, sean éstos personas físicas o morales.

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRÍNCIPIOS,
PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMÍA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.

HOJA No.1

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS EN TÉRMINOS DE LOS INCISOS CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:
ARTÍCULO 25

I. LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRÁ, POR LO MENOS:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) Sí cumple.

OBSERVACIONES: Sí cumple.

PROGRAMA DE ACCIÓN:
ARTÍCULO 26

I. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PARA:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) No cumple.

OBSERVACIONES: Cumple parcialmente.

ESTATUTOS
ARTÍCULO 27

I. LOS ESTATUTOS ESTABLECERÁN:

- a) Sí cumple.
- b) Cumple parcialmente.
- c) Cumple parcialmente.
- I. Sí cumple.
- II. Sí cumple.
- III. Sí cumple.
- IV. Sí cumple.
- d) Cumple parcialmente.
- g). Sí cumple.

OBSERVACIONES: Cumple parcialmente.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”		
DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 25</p> <p>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:</p> <p>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</p> <p>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y</p> <p>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.”</p>	<p>Página 1, párrafo 1.</p> <p>Página 1, párrafos 4 y 5; 2, párrafos 2, 4 ,6 y 7; 3, párrafo 1, 2, 3 y 7 y 4, párrafos 1, 2, y 3.</p> <p>Página 1, párrafo 1.</p> <p>Página 1, párrafo 1.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C."				
COFIPE	DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES	
ARTÍCULO 26				
1. El programa de acción determinará las medidas para:				
a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;			Páginas 4, apartado I y II; 5, párrafo 1, Apartado III.	Sí cumple.
b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;			Página 4, apartado I y II; 5, párrafo 1, Apartado III y IV.	Sí cumple.
c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y			Página 4, apartado I; 5 apartado III.	Sí cumple.
d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales				No cumple. No señala participación activa de sus militantes en procesos electorales.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “<u>FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.</u>”			
COFIPE	DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 27</p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I. Una asamblea nacional o equivalente;</p> <p>II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;</p> <p>II. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y</p>	<p>Artículos 1; 2 y 6.</p> <p>Artículos 7, incisos a) y d); 8 y 9 incisos a) y b).</p> <p>Artículos 8; 9 Y 13.</p> <p>Artículo 10.</p> <p>Artículo 16.</p> <p>Artículo 26.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente.</p> <p>Cumple parcialmente.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>V. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.</p> <p>d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;</p> <p>e) (...) No aplica</p> <p>f) (...) No aplica</p> <p>g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.</p> <p>Numeral 9 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”</p> <p>“9 De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:</p>	<p>Artículo 23. Apartados I, II, V y VI.</p> <p>Artículo 9, inciso g) y 17 Fracción XII.</p> <p>Artículos 29 y 30 al 34.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>No cumple. No establece expresamente las normas y postulación democrática de sus candidatos.</p> <p>Sí cumple.</p>

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>a) Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.</p> <p>b) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.</p> <p>c) El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.</p> <p>d) La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 10. Artículo 13.</p> <p>Artículo 12.</p> <p>Artículo 12, apartados I, II, III y IV y 15.</p> <p>Artículo 16.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
e) La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.	Artículo 26.	Sí cumple.	
f) Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.	Artículos 15; y 17 al 25.	Sí cumple.	
g) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículo 23, apartado VI.	Sí cumple.	
h) Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.	Artículo 23, apartado V.	Sí cumple.	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>i) La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.</p>	<p>Artículos 7 y 9 incisos a), b), c), e), g) y h).</p>	<p>Sí cumple.</p>	
<p>j) Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.</p>	<p>Artículo 29 incisos a), b), c) y d); y 33.</p>	<p>Sí cumple.</p>	
<p>k) Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.</p>	<p>Artículos 24 y 25.</p>	<p>Sí cumple.</p>	
<p>l) La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.</p>	<p>Artículo 17, apartado XVIII.</p>	<p>Sí cumple.</p>	
<p>m) El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución,</p>	<p>Artículo 35.</p>	<p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.</p> <p>n) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.</p> <p>a) El procedimiento para la liquidación de la Agrupación</p> <p>b) El órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación.</p>	<p>Artículo 12 apartado IV y 27.</p> <p>Artículo 12, apartado III.</p>	<p>Cumple parcialmente. No especifica el procedimiento para la renovación de los órganos de dirección.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>No cumple. No señala el órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación.</p>	
<p>TESIS RELEVANTE S3EL 008/2003</p> <p>1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un numero razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione validamente.</p>	<p>Artículos 10; 12; 13 y 14.</p>	<p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido;</p>	<p>Artículo 9, inciso a); 7, incisos d) y e).</p>	<p>Cumple parcialmente. No contiene la libertad de expresión.</p>	
<p>3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad.</p>	<p>Artículos 30 al 34.</p>	<p>Sí cumple.</p>	
<p>4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.</p>	<p>Artículos 9; 17, apartado III.</p>	<p>No cumple. El artículo 17 fracción III, establece como atribución del presidente el nombrar y remover a los delegados de las entidades mismas que integran entre otras la Asamblea Nacional.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“FUNDACIÓN PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y</p> <p>6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p>	<p>Artículo 15.</p> <p>Artículos 12, fracción IV; 14 y 27.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No establece causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p>	